

Bogotá, D.C. 20 de Febrero de 2023.

Doctor
HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ.
Alcalde.
Duitama.
Duitama, Boyacá.
(Cra 15 No 15-15)

REF. PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.

Respetado Alcalde:

Con el acostumbrado respeto del suscrito, de la manera más atenta me dirijo a usted, para expresarle nuestro interés como asesores, en ofertar ante su señoría una propuesta de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de conformidad con lo contemplado en el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993¹ y en el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 de 2012, norma según la cual *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”*

1. DE LA PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Duitama, es propietario actualmente de **UN MILLÓN QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UN ACCIONES ORDINARIAS (1.566.331)** del Banco Popular S.A. con una participación accionaria del 0,0202%.

El ingreso que podría ocasionarle al Municipio la venta de estas acciones asciende aproximadamente a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000)** moneda legal colombiana.

Propuesta Comercial

G&H Investments S.A.S
Calle 114a # 45 - 65 Ofc 2504
Tel. 318 - 2542103
www.gvinvestments.com
Bogotá - Colombia

1

Nuestro equipo dispone de profesionales expertos en diferentes áreas como son, Derecho administrativo, Derecho Comercial, expertos en el sector Bursátil y Financiero para suscribir con el Municipio de Duitama un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el propósito de acompañar a la entidad territorial en el programa de enajenación de acciones, debido a la trayectoria e idoneidad en el asesoramiento a entidades estatales en asuntos jurídicos.

2. DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.

La normatividad aplicable en este tipo de procesos se circunscribe a los artículos 60 de la Constitución Política, desarrollado mediante la 226 de 1995.

2.1. El artículo 60 de la Constitución Política establece:

“El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

Cuando el estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria. Le ley reglamentara la materia.”

Como se pudo observar, la norma en cita establece a cargo del Estado la obligación de consagrar “condiciones especiales” que permitan a los trabajadores, y a las organizaciones solidarias y de trabajadores, el acceso a la respectiva propiedad accionaria, mandato que claramente desarrolla la ley 226 de 1995. En consecuencia, es a través de la Ley 226 de 1995 que se desarrollan los parámetros bajo los cuales se hacen efectivas dichas “condiciones especiales” con el propósito de surtir el programa de enajenación de tal manera que los beneficiarios enunciados en el artículo 60 fundamental, hagan realidad la voluntad constitucional de “acceder a dicha propiedad accionaria”

2.2. Ley 226 de 1995.

La ley 226 de 1995 por medio de la cual se desarrolla el artículo 60 de la constitución política, establece en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, las medidas para su democratización en los siguientes términos:

“Artículo 1. Campo de aplicación. La presente ley se aplicará a la enajenación, total o parcial a favor de particulares, de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, de propiedad del estado y, en general, a su participación en el capital social de cualquier empresa.”

La titularidad de la participación estatal está determinada bien por el hecho de que las acciones o participaciones sociales estén en cabeza de los órganos públicos o de las personas jurídicas de la cual estos hagan parte, o bien porque fueron adquiridas con recursos públicos o del tesoro público.

Para efectos de la presente ley, cuando se haga referencia a la propiedad accionaria o a cualquier operación que sobre ella se mencione, se entenderán incluidos los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, lo mismo que cualquier forma de participación en el capital de una empresa”²

En este sentido, en los casos en que el Estado enajene a los particulares su participación accionaria, bonos obligatoriamente convertibles en acciones o cualquier forma de participación de capital social de una empresa, sea esta de carácter público, privado o mixto, e independientemente del porcentaje que represente deberá aplicarse el procedimiento especial establecido en dicha ley.

3. ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 226 de 1995, para la enajenación de acciones o cualquier tipo de enajenación de participación accionaria de los municipios en empresas públicas o privadas debe someterse a la respectiva corporación político administrativa de elección popular (Concejo Municipal) la aprobación de dicha enajenación.

Dice al respecto este precepto:

“artículo 17. Las entidades territoriales y sus descentralizadas, cuando decidan enajenar la participación de que sean titulares, se regirán por las disposiciones de esta ley, adaptándolas a la organización y condiciones de cada una de estas y aquellas”.

Los Concejos Municipales o distritales o las Asambleas Departamentales³, según el caso autorizaran en el orden territorial las enajenaciones correspondientes.”

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el proceso de asesoramiento jurídico a desarrollar comprendería las distintas etapas así:

4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Revisión y acompañamiento en el proyecto de Acuerdo Municipal para la aprobación del mismo, y su trámite en la respectiva Corporación (Concejo Municipal).
2. Redacción y revisión de los textos finales del acuerdo aprobatorio de la autorización para la enajenación de acciones.
3. Elaboración y acompañamiento en el acto administrativo que acoja el respectivo programa de enajenación que ofrezca las condiciones para la venta a los trabajadores, el sector solidario y sus trabajadores o terceros si es del caso.
4. Acompañamiento y elaboración en el acto administrativo por medio de los cuales se dan por terminados los procesos de ofrecimiento a los trabajadores y al sector solidario.
5. Acompañamiento en los actos administrativos en donde se ofrecen a terceros las acciones de propiedad del Municipio.
6. Asesoramiento en el proceso de venta en bolsa e informe final de Actividades.

5. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de Siete (7) meses a partir de su firma, prorrogables en el evento en que el trámite lo amerite.

6. VALOR DEL CONTRATO.

La firma cobraría por los servicios prestados una comisión de éxito equivalente al diez (10%) por ciento, del total del valor enajenado, él se pagará una vez los recursos sean incorporados al presupuesto del municipio.

En los anteriores términos le presento al señor alcalde la presente propuesta, no sin antes expresarle la disponibilidad de nuestro equipo de profesionales expertos para realizar las aclaraciones o complementaciones a que haya lugar.

Del señor alcalde,

JUAN CAMILO GÓNGORA PADUA
Gerente.

¹ Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan celebrarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensables”

² Los partes subrayados fueron declarados exequibles por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C - 1260 de 2001 con ponencia del magistrado Rodrigo Uprimny Yepes.

³ Para el caso que las acciones a enajenar sean de propiedad de una entidad del orden Departamental.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION	Codigo: CR11
		Version: 0
		Año: 2013
		Copia controlada

FECHA:	30	DE	ABRIL	DE	2015
--------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	634 DEL 03 DE JULIO DE 2014
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LAS CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ACCIONES ORDINARIAS (4.419.183), QUE POSEE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, EN EL BANCO POPULAR S.A., SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 226 DE 1995
SUPERVISOR	SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	G&H INVESTMENTS S.A.S. NIT. 900.111.845-8
VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	\$350.000.000
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DIAS CALENDARIO

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girardot y G&H INVESTMENTS S.A.S. Representantes Legal JUAN CAMILO GONGORA PADUA C.C. 86.060.325 de Villavicencio y LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA C.C. 1.032.361.691 de Bogotá, se celebró el Contrato de prestación de servicios N° 634 de Julio 03 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LAS CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ACCIONES ORDINARIAS (4.419.183), QUE POSEE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, EN EL BANCO POPULAR S.A., SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 226 DE 1995".
2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 07 de Julio del 2014, el contrato y/o convenio fue suscrito por las partes el 03 de Julio de 2014, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio.
3. Que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato y/o convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con ésta, se fijó como fecha de iniciación el 07 de Julio de 2014, quedando como fecha de terminación el 31 de Diciembre del 2014.
4. Que mediante acta de suspensión de fecha 12 de Diciembre de 2014, se suspendieron las actividades y el plazo para la ejecución del contrato 634 de 2014, por las razones expuestas en dicho documento.
5. Que mediante acta de reinicio de fecha 06 de Enero de 2015, se reiniciaron las actividades y el plazo para la ejecución del contrato 634 de 2014.
6. Que mediante acta de justificación de fecha 06 de Enero de 2015, se adiciono Ciento Ochenta (180) días al plazo de ejecución inicial.
7. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo del 07 de Julio de 2014 al 30 de Abril de 2015 y recibidas a satisfacción por la Secretaria de Hacienda, según consta en el acta de supervisión N° 3 suscrita el 30 de Abril del 2015.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION	Codigo: CR11
		Version: 0
		Año: 2013
		Copia controlada

8. Que el Contratista y/o cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP, Servicios Sociales Complementarios y parafiscales, (esto teniendo en cuenta la calidad del contratista) de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$350.000.000	Pago 1	2014006177	14/07/2014	\$140.000.000
Valor Adiciones (si las hay)	\$0	Pago 2	2014007283	16/08/2014	\$105.000.000
Valor Total del Contrato	\$350.000.000				
Valor pagado	\$245.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$105.000.000				
Valor total ejecutado	\$350.000.000				

SUSCRIBEN:

1. Dar por liquidado el Contrato de prestación de servicios N° 634 del 03 de Julio de 2014, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LAS CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ACCIONES ORDINARIAS (4.419.183), QUE POSEE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, EN EL BANCO POPULAR S.A., SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 226 DE 1995".
- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del Contrato y/o Convenio, el contratista y/o cooperante no se exonara del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.
 - Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).
 - Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías de estabilidad de la obra, y las que sean del caso, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc.
 - Si hay lugar se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista y/o cooperante.
 - Se dejara constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato y/o convenio para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

SUPERVISORA

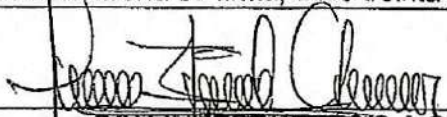

CONTRATISTA

MARTHA LUCÍA DÍAZ CARTAGENA
SECRETARIA DE HACIENDA

LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA
C.C. 1.032.361.691 de Bogotá
Representante Legal G&H INVESTMENTS

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-8	ACTA DE FINALIZACIÓN		CÓDIGO:	F-BS-17
			VERSIÓN:	03

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0978 DEL AÑO 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y G&H INVESTMENTS S.A.S

Contrato No.:	0978 DE 2017		
Registro Presupuestal:	8364 DE 2018		
Contratista:	G&H INVESTMENTS S.A.S	Nit./c.c.	900.111.845 - 8
Representante Legal:	JUAN CAMILO GONGORA PADUA	c.c.	86.060.325
Supervisor:	MARIA CONSUELO RODRIGUEZ FERNANDEZ	c.c.	40.378.448
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ENAJENACION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LOS TERMINALES CALI Y ARMENIA.		
Valor total del contrato o convenio: (Letras y Números)	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.M/CTE (\$964.301.402,45)		
Término Inicial de Ejecución:	CUATRO (04) MESES		
Fecha Inicio:	04/09/2017	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	31/12/2017
Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación	Fecha
PRORROGA No. 1	01/01/2018	N/A	N/A
PRORROGA No. 2	29/06/2018	N/A	N/A
Término Total de Ejecución:	UN (01) AÑO Y CUATRO (04) MESES	Fecha Finalización:	29/12/2018
<p>En la ciudad de Villavicencio, la señora MARIA CONSUELO RODRIGUEZ FERNANDEZ, Supervisor(a) delegado(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.378.448, y G&H INVESTMENTS S.A.S identificado con Nit. Número 900.111.845 - 8, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.</p> <p>En Constancia se firma, a los treinta y un (31) días, del mes Diciembre del año 2018.</p>			
 G&H INVESTMENTS S.A.S JUAN CAMILO GONGORA Representante Legal		 MARIA CONSUELO RODRIGUEZ FERNANDEZ	
Contratista		Secretaría de Hacienda Departamental	
Firma:		Notas: 1). Formato Fecha dd/mm/aaaa. 2). El resaltado es para modificar o eliminar.3). No elimine filas, datos que no aplican identificarlos como N/A 4). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.	
Nombre:			
Cargo:	Proyectó		



GOBERNACIÓN DEL META
 Villavicencio, Meta
 Línea Nacional Gratuita: 018000129202
www.meta.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO

En calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 1535 del año 2014, celebrado entre el Municipio de Ibagué y G & H IVETSMENTS S.A.S, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO PARA PRESTAR ASESORÍA, APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TRES (4.242.503) ACCIONES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA EN EL BANCO POPULAR S.A."

- Me permito certificar que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos.

De igual manera me permito certificar, que el contratista **cumplió** durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.

El balance financiero es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato:	\$ 270.000.000
Valor Adición No. 1	\$ -
Valor Adición No. 2	\$ -
Valor Adición No. 3	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 270.000.000
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$ 243.000.000
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	\$ -
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	\$ -
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista	\$ 27.000.000
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por	\$ -
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	\$ -
Rendimientos financieros pagados a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	\$ -

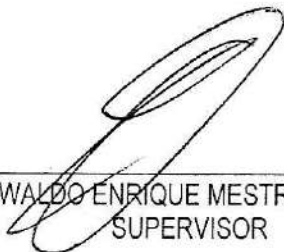
Diligencie Si el contrato establece anticipo:

Plaza Bolívar CII. 9 No. 2- 59 Palacio Municipal Oficina 218
Tel 2640014

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	\$ -
Porcentaje de Anticipo	\$ -

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo de la manera más atenta a solicitar la liquidación del referido contrato.

Dado en Ibagué en el mes de Noviembre de 2015.



OSWALDO ENRIQUE MESTRE CAMPOS
SUPERVISOR



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Contrato No. 1535

Del JUNIO 5 DE 2014

Clase de Contrato PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO PARA PRESTAR ASESORIA, APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TRES (4.242.503) ACCIONES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA EN EL BANCO POPULAR S.A.

DATOS DE LAS PARTES

G&H INVESTMENTS S.A.S. Rep. Legal JUAN CAMILO GONGORA PADUA con cedula de ciudadanía No. 86.060.325 de Villavicencio (Meta)
NIT. 900.111.845-8

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/06/2014
PLAZO INICIAL	210 DIAS CALENDARIO
APROBACION DE GARANTIAS	03/12/2014
ACTA INICIO	05/06/2014
ACTA JUSTIFICACION PRORROGA	22/12/2015
ADICIONAL PRORROGA	22/12/2015
APROBACION DE GARANTIAS	22/12/2014
SUSPENSION 001	12/12/2014
REINICIO 001	08/01/2015
SUSPENSION 002	24/04/2015
REINICIO 002	16/06/2015
ACTA FINAL	03/11/2015

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento de contrato	21-44-101167866 del 05/06/2014	05/06/2014 hasta el 01/01/2018	05/06/2014	\$ 94.500.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A..

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Egreso	Fecha
\$ 71.124.983	42750	02/07/2014
\$ 94.833.311	45089	21/08/2014

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 270.000.000
Valor Adicional 01 del Contrato	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 270.000.000
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$ 189.000.000
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	\$ -
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	\$ -
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista 20%	\$ 54.000.000
Valor Pendiente de Liquidación 10% a Favor del Contratista	\$ 27.000.000
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.	\$ -
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	\$ -
Rendimientos financieros pagados a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	\$ -

CDP	FECHA
1719	20/02/2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

- 1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.
- 2-) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.
- 3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Ibagué cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué en relación con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 2968 del 01 de diciembre de 2014 y la presente liquidación.
- 4) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 5-) El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Ibagué a los

SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO
 OSWALDO ENRIQUE MESTRE CAMPOS Secretario de Hacienda Municipal	 MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO Secretaria de Tránsito Transporte y de la Movilidad
CONTRATISTA	OBSERVACIONES
 JUAN CAMILO GONGORA PADUA. Rep Legal G&H INVETMENTS S.A.S. NIT. 900.111.845 - 8	



NIT: 800.113.389-7
Secretaría de Hacienda
Despacho



ACTA DE REINICIO


CONTRATO NÚMERO: 1535 DE JUNIO 5 DE 2014
CONTRATISTA: G&H INVESTMENTS S.A.S.
NIT: 900111845-8

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO PARA PRESTAR ASESORÍA, APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TRES (4.242.503) ACCIONES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA EN EL BANCO POPULAR S.A.

En la ciudad de Ibagué a los Dieciséis (16) días el Mes de Junio de 2015, en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda, se reunieron **JUAN CAMILO GONGORA PADUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.325 de Villavicencio (Meta), en su calidad de representante legal de la firma contratista y **OSWALDO ENRIQUE MESTRE CAMPOS**, Secretario de Hacienda Municipal, quien ostenta la calidad de supervisor del contrato citado con el fin de reiniciar el contrato en mención.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por las que en ella intervinieron.

OSWALDO ENRIQUE MESTRE CAMPOS
Secretaría de Hacienda Municipal


JUAN CAMILO GONGORA PADUA
Representante Legal de G&H Investments S.A.S.
Contratista



PLAZA DE BOLIVAR PALACIO MUNICIPAL Calle 9 No. 2-59 Fax 2632433
2619199 Conmutador 2611854 Ext. 148 Directo 2611198



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900.111.845

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE HACIENDA



EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1535 de 05 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

Que G&H INVESTMENTS S.A.S., CON NIT 900.111.845 – 8, Representado legalmente por JUAN CAMILO GONGORA PADUA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 86.060.325 de Villavicencio, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones encomendadas dentro del contrato en mención.


El contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social, para lo cual presentó certificación expedida por el contador Público.

Para el presente pago se adjunta el acta de liquidación del contrato en mención.

La presente certificación se expide para fines del **Cuarto (ultimo)** pago correspondiente al 10% del contrato en mención (\$ 27.000.000) MCTE.

Dado en Ibagué, en el Año 2015

2


OSWALDO ENRIQUE MESTRE CAMPOS
Secretario de Hacienda Municipal
Supervisor

Ibagué, Corinto a la
Plaza de Bolívar Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal Oficina 104
Teléfono: +57 (8) 2611198

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CODIGO: AB-R-03	VERSION:01	FECHA: Mayo de 2013	Página 1 de 4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIO DE SERVICIOS No. 010 DE 2014**

En la ciudad de Neiva, se reunieron las siguientes personas: **ANA MARIA ROJAS VAZQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.379.785 expedida en La Plata (Huila), en su calidad de Gerente del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA**, NIT 900.111.845-8, según Decreto 1369 del día 04 de Diciembre de 2014 y posesionada mediante Acta 105 del día 04 de Diciembre del 2014, la profesional universitario **ADRIANA PERDOMO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.291.543 expedida en PITALITO (Huila), en su condición de supervisora del contrato 010 de 2014, y el señor **LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.361.691 expedida en BOGOTA, en su calidad de Representante Legal de la empresa GYH INVESTMENTS SAS, identificada con NIT 900.111.845-8, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación conforme los siguientes términos:



INFORMACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.:	010 DEL 18 DE JUNIO 2014
SUSCRIBIENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA • GYH INVESTMENTS S.A.S.
OBJETO:	APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LAS ACCIONES CUYA PROPIEDAD EJERCE EL INFIHUILA EN LAS EMPRESAS BANCO POPULAR S.A., ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., PROGASUR S.A. Y QUINSA S.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL:	CINCO MESES (5) DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	28 DE MAYO DE 2015
VALOR TOTAL CUOTA EXITO	\$1.377.337.318,35

La orden contractual está amparada por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, póliza No. 21-44-101168692 según el siguiente detalle:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Cumplimiento	18 de Junio de 2014	28 de Noviembre de 2015	\$137.733.731,84

[Handwritten signature]

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CODIGO: AB-R-03	VERSION:01	FECHA: Mayo de 2013	Página 2 de 4

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	18 de Junio de 2014	28 de Mayo de 2018	\$137.733.731,84
---	---------------------	--------------------	------------------

EL ESTADO FINANCIERO CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
1. Valor total del contrato	\$1.377.337.318,35	03/06/2015
2. Valor final incluido adiciones y reajustes	-	-
3. Pagos efectuados	\$ 21.604.800,00	30/12/2014
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$1.355.732.518.35	10/06/2015
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0	\$0

ANTICIPOS:

DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1. Valor anticipo contrato inicial	\$0	-
2. Valor anticipo otro si	\$0	-
VALOR TOTAL ANTICIPO	\$0	

ACTAS:

DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES
Acta de iniciación	19 DE JUNIO DE 2014	Se presente error mecanográfico de la fecha de inicio de las actividades, siendo la fecha correcta de inicio el día 19 de Junio de 2014
Acta de justificación de adición al contrato	16 de diciembre de 2014	-
Otro si adicional No. 01	16 de diciembre de 2014	
Acta de recibo final	03 de junio de 2015	Recibo a satisfacción por parte del instituto
Informe de Ejecución supervisión	03 de junio de 2015	

Que el objeto y obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista G&H INVESTMENTS S.A.S y recibidas por la entidad a entera satisfacción de acuerdo con el informe suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que la supervisora del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CODIGO: AB-R-03	VERSION:01	FECHA: Mayo de 2013	Página 3 de 4

Que la supervisora expidió acta de recibo final de fecha 03 de Junio de 2015, donde consta el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales y confirma que el total de los recursos enajenados ya se encuentra bajo control y administración del INFIHUILA por valor de TRECE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (13.117.498.270).

Que a la fecha existe un saldo adeudado por el INFIHUILA y a favor del contratista por valor de **\$1.355.732.518.35**, por concepto de comisión de éxito pactada en el 10.5% incluido IVA, sobre el valor neto efectivo de la venta de las acciones sobre las cuales ejercía propiedad el INFIHUILA en las empresas Organización Terpel S.A, Banco Popular S.A, Prograsur S.A y Quinsa S.A.

Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2014, suscrito con el INFIHUILA, por lo que el Contratista, G&H INVESTMENTS S.A.S, manifiesta que el INFIHUILA cancelando la suma de **\$1.355.732.518.35**, cumple con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el INFIHUILA en relación con el referido Contrato de prestación de servicios profesionales.

Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que cumplió con lo dispuesto en el inciso 2° y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto a su obligación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y que se encuentra a paz y salvo con éstos.

Queda acordado que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 010-2014 que se liquida con la presente acta no generó ningún tipo de relación laboral entre el INFIHUILA y el Contratista.



La presente acta de liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato antes mencionado y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.010 de 2014, según las consideraciones de la presente acta.



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CODIGO: AB-R-03	VERSION:01	FECHA: Mayo de 2013	Página 4 de 4

SEGUNDO: ordenar el pago total del contrato a favor del contratista por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$\$1.355.732.518.35), conforme la cláusula quinta del contrato.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al INFIHUILA, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto, Tesorería, contabilidad y/o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Neiva, a los diez (10) días del mes de Junio de 2015.


ANA MARIA ROJAS VASQUEZ
 GERENTE


ADRIANA PERDOMO GUEVARA
 SUPERVISORA


LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA
 Representante legal
 G&H INVESTMENTS SAS


VoBo JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO
 Asesor Jurídico externo

INSTITULUA		ACTA DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
Código: F-402-01	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/10/2012	Página 1 de 3

CLASE CONTRATO		TIPO DE ACTA	
SERVICIO	X	CONSULTORIA	INICIO
SUMINISTRO		ARRENDAMIENTO	PARCIAL
OBRA		MANDATO	FINALIZACION
COMPRAVENTA			LIQUIDACION
			X
			AMPLIACION

ACTA DE INTERVENTORIA N°: 6
 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: 11 DE DICIEMBRE DE 2017
 DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
 NÚMERO DE CONTRATO: 400-16-1.021

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: G&H INVESTMENTS S.A.S./ JUAN CAMILO GONGORA PADUA
 TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA NIT: X
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 900111845-8
 DIRECCIÓN: CL 109 # 14 B 60 OF 203 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELEFONO: 3144284880 e-mail: juanqongora@qyhinvestments.com
 N° CUENTA BANCARIA: _____
 ENTIDAD BANCARIA: _____
 TIPO DE CUENTA: AHORRO CORRIENTE: CORRIENTE:
 OBSERVACIONES: N/A

MODALIDAD DE SELECCION			
LICITACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	CONCURSO DE MÉRITOS	<input type="checkbox"/>
SELECCIÓN ABREVIADA	<input type="checkbox"/>	CONTRATACIÓN DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/>

CONDICIONES DEL CONTRATO

N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: CDP 2017-37-182
 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUA E.I.C.E. EN LA COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUÁ S.A. ESP. "CETSA".

PLAZO PARA SU EJECUCIÓN:	<u>9 MESES</u>
FECHA DE INICIO:	<u>10 DE MARZO DE 2017</u>
FECHA DE FINALIZACIÓN:	<u>11 DE DICIEMBRE DE 2017</u>
VALOR DEL CONTRATO:	<u>\$758.735.845</u>
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA (Anticipos y otros desembolsos)	<u>\$40.000.000</u>
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	<u>\$718.735.845</u>
SALDO PENDIENTE POR PAGAR, DESPUES DE ESTE DESEMBOLSO:	<u>\$0</u>

PERIODO A CANCELAR (Anotar cuando se factura por mensualidad) _____
 NOMBRE DEL SUPERVISOR: SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL (Si lo hubiere)

TIEMPO DIAS CALENDARIO

SE REALIZA OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 400-16-5.008 EL CUAL ESTABA CON UN PLAZO INICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE 210 DIAS, SE ADICIONA UN PLAZO DE 60 DIAS, QUEDANDO UN PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE 270 DIAS.

PROGRAMAS O AMPLIACIONES (item o plazos)

INFITULUÁ E.I.C.E MEDIANTE CDP 2017 - 182 Y REGP 2017- 576, ADICIONA AL CONTRATO 400-16-1.021 EL VALOR DE \$718.735.845, EL CUAL ESTABA CON UN VALOR INICIAL DE \$40.000.000 QUEDANDO EL CONTRATO POR UN VALOR TOTAL DE \$758.735.845, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA VENTA DE LAS ACCIONES CETSA.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

"ENTIDAD PRESTADORA"

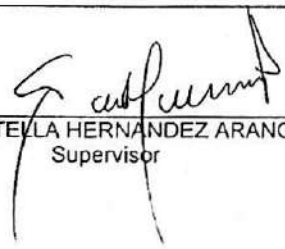
SALUD: CUMPLE

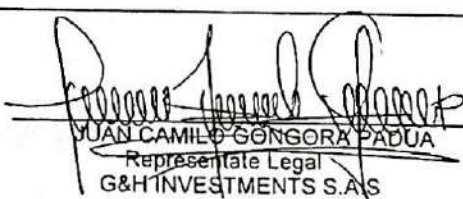
PENSIÓN: CUMPLE

ARP: CUMPLE

CONCEPTO DEL INTERVENTOR

SE DA FINALIZACIÓN AL CONTRATO 400-16-1.021 Y SE REVISÓ EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE ÉXITO DE LA VENTA DE LAS ACCIONES DE CETSA, EL NÚMERO DE ACCIONES VENDIDAS ES DE 32.638, EL VALOR DE VENTA POR ACCIÓN FUE DE \$500.000, PARA UN VALOR TOTAL DE LA VENTA DE \$16.341.500.000, COMISIÓN DE ÉXITO DEL 5% POR VALOR DE \$817.075.000, DE LOS CUALES SE DESCUENTAN LOS PAGOS REALIZADOS EN LAS ACTAS PARCIALES ANTERIORES POR VALOR DE \$40.000.000 Y LOS GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA POR VALOR DE \$58.339.155, SE AUTORIZA PAGO AL CONTRATISTA POR VALOR DE \$718.735.845, SE VERIFICA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.


 SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO
 Supervisor


 JUAN CAMILO GONGORA PADUA
 Representate Legal
 G&H INVESTMENTS S.A.S
 Contratista

CLASE CONTRATO			TIPO DE ACTA		
SERVICIO	X	CONSULTORIA	INICIO		SUSPENSIÓN
SUMINISTRO		ARRENDAMIENTO	PARCIAL		REINICIO
OBRA		MANDATO	FINALIZACION		AMPLIACION
COMPRAVENTA			LIQUIDACION	X	

ACTA DE INTERVENTORIA N°: 7
 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: 15 DE DICIEMBRE DE 2017
 DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
 NÚMERO DE CONTRATO: 400-16-1.021

INFORMACION DEL CONTRATISTA

OMBRE DEL CONTRATISTA: G&H INVESTMENTS S.A.S./ JUAN CAMILO GONGORA PADUA
 TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA: NIT: X
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 900111845-8
 DIRECCIÓN: CL 109 # 14 B 60 OF 203 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELEFONO: 3144284880 e-mail: juangongora@gyhinvestments.com
 N° CUENTA BANCARIA: _____
 ENTIDAD BANCARIA: _____
 TIPO DE CUENTA: AHORRO CORRIENTE: CORRIENTE:
 OBSERVACIONES: N/A

MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	0	CONCURSO DE MÉRITOS	0
SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

CONDICIONES DEL CONTRATO

N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: CDP 2017-37-182
 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUA E.I.C.E. EN LA COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUÁ S.A. ESP. "CETSA".
 PLAZO PARA SU EJECUCIÓN: 9 MESES
 FECHA DE INICIO: 10 DE MARZO DE 2017
 FECHA DE FINALIZACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2017
 VALOR DEL CONTRATO: \$758.735.845
 DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA (Anticipos y otros desembolsos): \$758.735.845
 DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA: \$0
 SALDO PENDIENTE POR PAGAR, DESPUES DE ESTE DESEMBOLSO: \$0
 PERIODO A CANCELAR (Anolar cuando se factura por mensualidad) LIQUIDACIÓN
 NOMBRE DEL SUPERVISOR: SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL (SI lo hubiere)

TIEMPO DÍAS CALENDARIO

SE REALIZA OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 400-16-5.008 EL CUAL ESTABA CON UN PLAZO INICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE 210 DIAS, SE ADICIONA UN PLAZO DE 60 DIAS, QUEDANDO UN PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE 270 DIAS.

PROGRAMAS O AMPLIACIONES (item o plazos)

INFITULUÁ E.I.C.E MEDIANTE CDP 2017 - 182 Y REGP 2017- 576, ADICIONA AL CONTRATO 400-16-1.021 EL VALOR DE \$718.735.845, EL CUAL ESTABA CON UN VALOR INICIAL DE \$40.000.000 QUEDANDO EL CONTRATO POR UN VALOR TOTAL DE \$758.735.845, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA VENTA DE LAS ACCIONES CETSA.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

"ENTIDAD PRESTADORA"

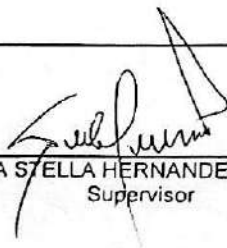
SALUD: CUMPLE

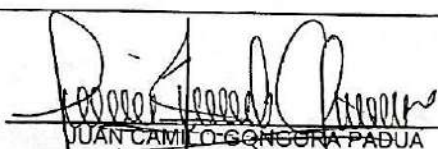
PENSIÓN: CUMPLE

ARP: CUMPLE


CONCEPTO DEL INTERVENTOR

UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 400-16-1.021 ENTRE INFITULUA E.I.C.E.Y EL CONTRATISTA JUAN CAMILO GONGORA PADUA, REPRESENTANTE LEGAL DE G&H INVESTMENTS S.A.S. ENCOTRANDOSE CONFORME A LO PACTADO Y A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON BASE EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, SE PROCEDE A LIQUIDAR POR LAS PARTES.


SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO
Supervisor


JUAN CAMILO GONGORA PADUA
Representate Legal
G&H INVESTMENTS S.A.S
Contratista

Gerente General

	ACTA DE TERMINACION	
	FOR-CO-18	Versión: 01 Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: 1266 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y G&H INVESTMENTS S.A.S.


OBJETO:	APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LAS CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ACCIONES ORDINARIAS (4.419.183), QUE POSEE EL MUNICIPIO DE NEIVA EN EL BANCO POPULAR S.A.
CONTRATISTA:	G&H INVESTMENTS S.A.S. / Nit.: 900.111.845 - 8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$349.700.000,00
ADIONAL No. 2 - Valor:	\$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$ 389.700.000,00
ADIONAL No. 1 - Tiempo:	Cuatro (4) Meses.
ADIONAL No. 2 - Tiempo:	Tres (3) Meses.
FECHA ACTA DE INICIO:	Cinco (5) de Noviembre de 2013

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	No Hubo.
FECHA ACTA DE REINICIO:	No Hubo.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	26 Dic 2013. Adición Tiempo
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	26 Feb 2014. Adición Tiempo y Valor

VALOR PRESENTE ACTA: **\$ 116.910.000,00**
FECHA DE TERMINACION: 15 de Agosto de 2014

En Neiva, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2014, se reunieron el Doctor ALVARO MACIAS VILLARRAGA, Secretario de Hacienda Municipal, en calidad de supervisor del contrato y JUAN CAMILO GONGORA PADUA, en calidad de Representante Legal de la firma G&H INVESTMENTS S.A.S., contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes a los 14 días del mes de AGOSTO de 2014,.


ALVARO MACIAS VILLARRAGA
 Supervisor


JUAN CAMILO GONGORA PADUA
 R.L. G&H INVESTMENTS S.A.S
 Contratista

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, Juan Camilo Gongora Padua, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, en adelante, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Alcaldía de Duitama, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Duitama, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Alcaldía de Duitama, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación adelantado por la administración de Duitama o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación adelantado por la administración de Duitama que soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos dentro del proceso de selección adelantado por la administración de Duitama en este documento es veraz y verificable y Juan Camilo Gongora Padua, se compromete a actualizarse cuando así se requiera.





12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Diecisiete (17) Días del mes de Marzo de 2023

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección: Calle 114ª # 45-65

Ciudad: Bogota

Email: juangongora@gyhinvestments.com

Teléfono: 3182542103

Cordialmente,

JUAN CAMILO GONGORA PADUA
CC. 86.060.325 de Villavicencio



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192

000058 33

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.716.539

GARCIA CRUZ

APELLIDOS
 CARLOS EDUARDO

NOMBRES

Carlos Eduardo Garcia Cruz
 FIRMA




NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1981
 PALERMO (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAR-1999-NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00155540-M-0007716539-20000504 0011193889A 1 6700027945

37



La Universidad Surcolombiana

Creada por la ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución N° 9062 del 26 de Octubre de 1976

Expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Por cuanto

Carlos Eduardo García-Cruz

Con cédula de ciudadanía No. 7.716.539 expedida en sévida

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:

Abogado

En la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de Diciembre de 2005

Ministerio de Educación Nacional

[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario General

Acta de Grado No. 573

Registrado en el libro No. 2

Folio. No. 463

000059

32

35

000060

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Eduardo Garcia Cruz


C.C. 7.716.539 de Neiva


CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho Administrativo

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2000.


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORIA


SECRETARIA GENERAL

REGISTRO No. 1681 del Libro No. 3 Folio No. 12
DE LA SEDE DE Bogotá D.C., FACULTAD DE Derecho, C. Políticas y S.
23686

34

000061 41

248082

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

146672	28/02/2006	16/10/2005
Carjeteo	Fecha de Expedición	Fecha de Caducidad

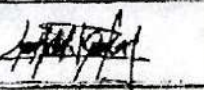

CARLOS EDUARDO
GARCIA CRUZ

7718539

CUNDINAMARCA

SER COLOMBIANA

Procedencia



Procedencia

Procedencia

Procedencia

38

4

000062



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la C.C. No. 7.716.539 de Neiva y T.P. No. 146672 C.S.J. cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado No. 02-054-0-06 del día 27 de enero de 2006 hasta el día 28 de julio de 2006, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Agosto de 2006



CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Secretario General

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º, "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 - www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

16

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE PADUA
La Plata - Huila

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.539 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 146.672 del C.S.J., cumplió con los contratos de prestación de servicios profesionales de Abogado No. 020 y 065 de 2008, como Asesor Jurídico de la Entidad, desde el día 1 de enero hasta el 30 abril de 2008, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en La Plata, a los 13 días del mes de octubre de 2009.


AUDREY SORAYA PEÑA RIVERA
Gerente

Avenida "Los Libertadores" vía a Neiva
Teléfono 8370149 - 8371206
La Plata - Huila.



ALCALDIA DE NEIVA



000064

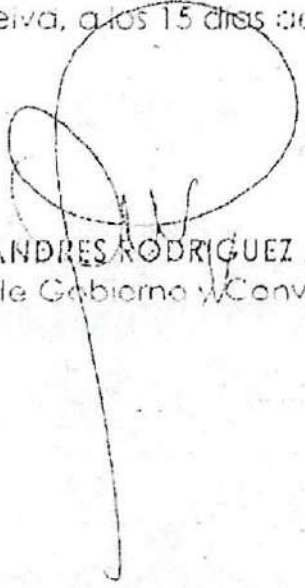
27

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la C.C. No. 7.716.539 de Neiva y la I.P. No. 146672 del C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado No. 186 de 2008, como Coordinador de la Casa de Justicia de Neiva, desde el día 10 de junio de 2008 hasta el día 30 de diciembre de 2008, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Neiva, a los 15 días del mes de Enero de 2009.


ORLANDO ANDRÉS RODRIGUEZ ALFARO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

La Notaria Cuarta del Circuito de Neiva da fe que esta copia fotostática es similar con el original que tuvo a la vista.
La Notaria, Dayanira Ortiz Cuevas - Neiva

24 FEB 2010

El interesado insisto en esta diligencia no obstante la advertencia que respecto de la supresión de la misma hace el decreto 215093



"Un pacto por lo nuestro"

Edificio Municipal - Tercer Piso
Teléfono 9711047 - Neiva (Huila)

10



ALCALDIA DE NEIVA



28

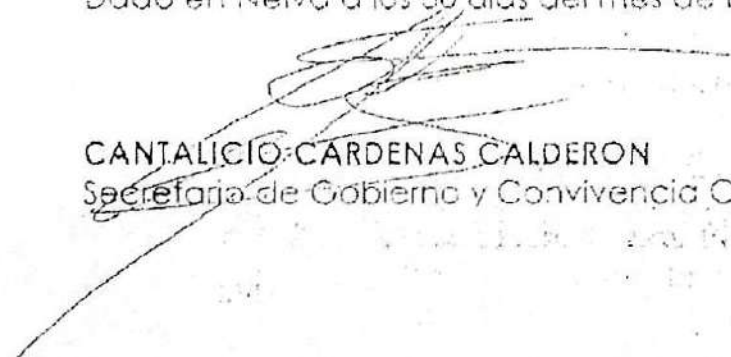
000065

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.539 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 146.672 del C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de Abogado No. 357 de 2009, como coordinador de la Casa de Justicia de Neiva, desde el día 23 de abril al 28 de Diciembre de 2009, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Neiva a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.


CANTALICIO CARDENAS CALDERON
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

La Notaria Cuarta del Circuito de Neiva da fe que esta copia fotostatica es similar con el original que tuvo a la vista La Notaria, Deyandra Ortiz Cuchica Neiva

24 FEB 2010

El interesado insistió en esta diligencia no obstante la advertencia que respecto de la supresión de la misma hace el decreto 2150??



"Un pacto por lo nuestro"

Edificio Municipal - Tercer Piso
Tel. 8711012
Neiva (Huila)

19

000066



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que el doctor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 716 539 expedida en Neiva-Huila, prestó sus servicios a la Administración Central Departamental desde el Veinticinco (25) de febrero de 2010 hasta el último de julio de 2011, ejerciendo las funciones de Asesor, código 105, grado 02, dependiente del Despacho del Gobernador.

Se expide a solicitud del Interesado.

Neiva, Huila, Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2011.

GERSON ILICH PUENTES REYES

Rosalba Pesada Cárdenas



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 6º.: PBX 8671300 ext. 1602, 1603 y 1604; FAX 8671335 Neiva-Huila
e-mail sjgeneral@gobernacionhuila.gov.co

20



MUNICIPIO

YAGUARÁ

Nº. 800.097.180-6

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DEL MUNICIPIO DE YAGUARA

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, presto sus servicios profesionales a este municipio dentro del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 048 de 2011, suscrito por la empresa **CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. CONASES S.A.S.** cuyo objeto es: **"SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ASESORAMIENTO INTEGRAL AL MUNICIPIO QUE COMPRENDE EL ASESORAMIENTO Y REVISION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, JURISDICCION COACTIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de diciembre de 2011, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. proporcionar la asesoría requerida en el trámite de las actuaciones administrativas y procesos de contratación.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio.
3. Expedir los conceptos jurídicos requeridos por el Municipio.
4. Revisar los contratos que hayan sido suscritos por el municipio en la vigencia.
5. Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad
6. Mantener la debida reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
7. Las demás de que deriven de la naturaleza del contrato.

Dado en Yaguara, el día 30 de diciembre de 2011.


RAMIRO ALARCON GALINDO
 Alcalde Municipal (e)

Tierra Soberana ★

Cra. 4 No. 3-91/Tel: (098) 838 30 35 - 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13 E-mail: yaquaracontratacion@gmail.com

Neiva
UNIDA

Ciudad de Oportunidades

MUNICIPIO
DE NEIVA**DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.716.539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 113 de 2012, cuyo objeto es: **"ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES INCLUYE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN FORMA MENSUAL"** durante el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2012 hasta el 23 de diciembre de 2012, desarrollando las siguientes actividades:

1. Presentar la documentación y cumplir los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del contrato.
2. Realizar la revisión jurídica de los procesos de elección surtidos en las diferentes organizaciones comunales, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
3. Dar trámite Jurídico a las solicitudes de impugnación que sean presentadas con relación a las elecciones realizadas en las distintas organizaciones comunales.
4. Proyectar las respuestas de las peticiones de carácter jurídico que sean elevadas por particulares o entidades judiciales o administrativas, que le sean asignadas.
5. Orientar Jurídicamente los procesos administrativos que le sean asignados de conformidad con la normatividad legal vigente en relación con las facultades de inspección, control y vigilancia que ejerce la Secretaria de Desarrollo Social sobre las organizaciones comunales.
6. Proyectar actos administrativos y conceptos a que haya lugar dentro de los procesos administrativos seguidos a las organizaciones comunales y a sus dignatarios que le sean asignados de la Secretaria de Desarrollo Social.
7. Atender, asesorar y proyectar los actos pertinentes a la notificación personal, trámite de recursos y agotamiento de la vía gubernativa contra las resoluciones proferidas en los procesos administrativos seguidos a las organizaciones comunales.
8. Realizar la Asesoría Jurídica Externa y Acompañamiento a la Secretaria de Desarrollo Social en la realización de los trámites administrativos seguidos a las organizaciones comunales incluye elementos requeridos para la correcta prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.
9. Proyectar los diversos actos administrativos objeto de las competencias radicadas en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

000069



Ciudad de Oportunidades

OFICINA DE CONTRATACIÓN


EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE
NEIVA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se pudo constatar que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, conforme el acta de liquidación cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 051 de 2013, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DAR TRAMITE A LOS ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ASESORIA JURIDICA DENTRO DE LOS TERMINOS Y EL MARCO LEGAL VIGENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA SEM.** durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013, desarrollando las siguientes actividades.

1. Prestar de manera autónoma e independiente su servicio profesional en la oficina de asuntos legales y públicos de la SEM.
2. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las solicitudes y correspondencia enviadas por los ciudadanos relacionadas con su área y funciones.
3. Revisar y/o elaborar los actos administrativos de modo que cumplan con los parámetros legales vigentes.
4. Brindar apoyo jurídico en los procedimientos precontractuales y contractuales que son de competencia de la SEM.
5. Revisar los estudios previos junto con sus anexos.
6. Orientar jurídicamente procesos de contratación que sean asignados por la SEM, de conformidad con la normatividad legal vigente.
7. Apoyar jurídicamente a la SEM en todos los procesos que surjan en cumplimiento del decreto 0356 de 2010.
8. Asesorar jurídicamente al despacho de la SEM cuando lo considere pertinente el titular de la misma, en asuntos relacionados con el objeto del contrato.
9. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice la SE, el interventor o el supervisor del contrato.
10. Entregar informe mensual y un informe final de las actividades realizadas al supervisor del contrato.
11. Las demás análogas que se requieran y estén acordes con la naturaleza del contrato.

Dado en Neiva, a solicitud del contratista el día 16 de octubre de 2014,


CARLOS FERNANDO PUENTES RAMIREZ
Jefe Oficina de Contratación

Vo.Bo. Abogada Oficina de contratación

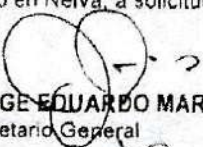
Carrera 5 No. 9-74 Piso 3
Teléfono 8718938 Neiva - Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1042 de 2013, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO LAS ACTUACIONES JURIDICAS Y EL TRAMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA** durante el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013, desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar el acompañamiento jurídico a los trámites que se adelantan en el Despacho del Secretario General.
2. Proyectar para la firma del Secretario General los actos administrativos y demás documentos de los proceso contractuales.
3. Conceptuar sobre los asuntos contractuales que se tramiten en la Secretaria General, cuando ello sea requerido.
4. Orientar Jurídicamente los procesos de contratación de competencia de la Secretaria General, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Proyectar actos administrativos de pre - pliegos de condicione, avisos de convocatoria publica, pliegos, anexos, adendas y resoluciones dentro de los procesos contractuales adelantados por la Secretaria General.
7. Proyectar respuesta de las peticiones de carácter jurídico que sean elevados por particulares o entidades judiciales o administrativas, que sean asignados.
8. Atender y proyectas los actos pertinentes a la notificaciones personal, tramite de recursos y agotamiento de vía gubernativa contra resoluciones proferidas en los procesos de selección.
9. Realizar la evaluación jurídica de la propuestas que se presenten dentro del trámite de los procesos contractuales que se desarrollen en la secretaria general del municipio de Neiva
10. Publicar en el SECOP lo concerniente a los procesos desde la etapa precontractual hasta la etapa contractual
11. Elaborar proyectos de resolución de actos de adjudicación y definición de recursos de los diferentes procesos contractuales
12. Realizar la supervisión de los contratos asignados por el Secretario General relacionados con el objeto contractual.
13. Realizar la revisión de las diferentes minutas de los contratos celebrados por la Secretaria General.
14. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dado en Neiva, a solicitud del contratista el día 16 de octubre de 2014,


JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU
 Secretario General

Proyecto: **EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**
 Profesional Especializado



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

000071

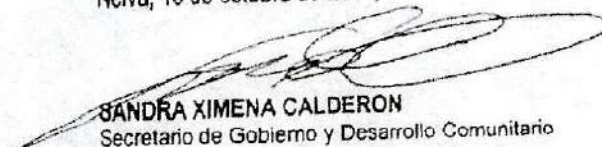
LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 148672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0227 de 2014, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** durante el periodo comprendido entre el 24 de enero de 2014 hasta el 23 de julio de 2014, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del contratante los conocimientos especializados y experiencia específica en el campo del derecho administrativo y de la contratación estatal apoyando los procesos contractuales adelantados en la Oficina de Gestión del Riesgo - Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en las etapas, precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran.
2. Apoyar los procesos de formulación de medidas y acciones permanentes y conjuntas que contribuyan al conocimiento y reducción del riesgo en el departamento, en especial a lo relacionado con el ordenamiento ambiental territorial
3. Apoyar la consolidación de presupuestos pertinentes y proyección de ayuda con fundamento a las emergencias que se generen en el departamento como consecuencia de una situación de emergencia.
4. Brindar el apoyo jurídico necesario en las reuniones desarrolladas dentro del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila (CDGRDH).
5. Realizar el seguimiento de conformidad con las actuaciones de la Oficina del gestión del Riesgo en cuanto al cumplimiento de las metas fijadas en el plan de desarrollo "HUILA COMPETITIVO"
6. Brindar acompañamiento jurídico a los 37 Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del departamento, ante las situaciones de emergencia que se presenten por la ocurrencia de un desastre.
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.
8. Actuar como apoyo a la supervisión de contratos cuando se requiera, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Actuar como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista cuando sea designado, y ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual

Neiva, 10 de octubre de 2014,


SANDRA XIMENA CALDERON
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario



"Huila Competitivo"
Carrera 4 Calle 8 - Piso 3, Neiva-Huila



G&H Investments S.A.S

NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Carlos Eduardo García Cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.716.539 de Neiva, a acompañado a la sociedad G&H Investments S.A.S, en los procesos de enajenación de acciones que ha suscrito con entidades públicas, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a partir del día 2 de enero de 2014 a la fecha a la fecha como asesor Jurídico.

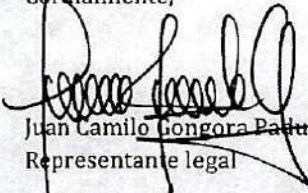
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del municipio de Neiva en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero del Huila en el Banco Popular S.A., Progasur S.A, Quinsa S.A, Terpel S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia especifica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,


Juan Camilo Gongora Padua
Representante legal

000043



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1969

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.E. RH

M

SEXO

10-ABR-1987 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Hernando Lee Aguirre
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-150015C-00458602-M-0079-81107-20130621 008448334A.1 122456402

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.481.108 ✓

LEE AGUIRRE

APELLIDOS

CARLOS HERNANDO

NOMBRES

Carlos Hernando Lee Aguirre
FIRMA



EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

A TODOS LOS QUE VIERHN ESTAS LETRAS. SALUD EN EL SEÑOR.

Carlos Fernando De Aguirre

POR EL SEÑOR DE LAS PRESENTES OR HADEMOS SABER QUE DURA
 UNO DE LOS MESES DE ABRIL DE 1968 DESPUES DE GRABARLOS HAY QUE EN LAS LETRAS Y FILAS DE ECONOMIA HA OIDO, CON LAUDABLE
 PRESENCIA Y ATENCION DURANTE CINCO AÑOS LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE ECONOMIA CON TODA LA EXTERNSION
 QUE PUEDE SER NECESARIA Y LOS DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DANDO NUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE
 SU ATENCION Y ATENCION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUESTRO PAIS TAMBIEN PREPARATORIOS Y UNA MONOGRAFIA APRO-
 PIA DA POR EL CLAUSTRO SOBRE LA CUAL VERSO EL EXAMEN FINAL, QUE HA SIDO DE GRADO, Y HA PRESTADO EL JUZGAMIENTO SOLEMNE
 DE NUESTRO PAIS LA SEÑORA FELICIA DE ARRIAGA POR EL TITULO DE ECONOMISTA DE NUESTRO PAIS, EN EL TITULO DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES Y CON-
 FORME A LA LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1968 POR LA CONSTITUCION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES Y A LA RESOLUCION
 No. 0461 DE 1968 DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, CONSERVAMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO
 MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO AL HERMANO AGUIRRE, EL CARACTER Y TITULO DE ECONOMISTA CON TODOS
 LOS DEBERES, OBLIGACIONES Y FERRERIAS DE LOS HERMANOS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO, Y PARA QUE CONSTE
 LE EXHIBIMOS LA PRESENTE LETRA FIRMADA POR EL SEÑOR RECTOR Y DECANO DE LA FACULTAD Y LOS CATEDRA-
 TICOS EL CATEDRADO SELVADO CON EL NOMBRE MAYOR DEL COLEGIO Y APROBADA POR EL SECRETARIO EN EL ACTA MAXIMA
 DE ESTA JUNTA MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS diez y siete DIAS DEL MES DE diciembre DEL AÑO DEL
 SEÑOR DE 1968.

EL RECTOR DEL COLEGIO

 EL SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Carlos Fernando Lee Aguirre

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Especialista en Finanzas

[Signature]
El Presidente del Consejo Directivo

Carlos Aguirre S
Rector

[Signature]
El Decano de la Facultad

[Signature]
El Secretario General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 78

Santafé de Bogotá, D.C. 7 de noviembre de 1988



DEPARTAMENTO DE COMPENSACION Y BIENESTAR

CERTIFICA

Que el señor(a) **CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.79481108, expedida en BOGOTÁ D.C., laboró para nuestra Compañía, desde 12 de septiembre de 2000, hasta el 13 de agosto de 2002 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PLANEACION FINANCIERA**.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de junio de 2016, de conformidad con los registros existentes en Gestión Humana.

Sujeta a verificación del Departamento de Compensación Tel: 7700100 Ext. 21892, 1396, 1317 ó 1351, Bogotá.

Cordialmente,

OLGA LUCIA FERNANDEZ V.
Jefe de Compensación y Bienestar.

000047



SANFORD COLOMBIA S.A.
Av. Cl 26 No. 69 B-45 Piso 5
Bogotá, D.C. Colombia
5711 770 0000

www.sanford.com

Alcance el Nivel de Servicio

SANFORD COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS LEE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 79.481.108, laboró en nuestra compañía desde el 03 de Marzo de 2003, hasta el 26 de Septiembre de 2004 desempeñando el cargo de **GERENTE DE PLANEACION FINANCIERA**, con contrato a término indefinido.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Junio de 2016.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Carolina Herrera". The signature is fluid and cursive.

DIANA CAROLINA HERRERA
Coordinadora de Servicios al Personal

SANFORD COLOMBIA S.A.
NIT. 860.002.595-1

EL ESPECTADOR

Bogotá, 14 de Junio de 2016

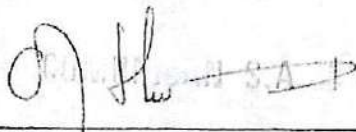
CERTIFICACION LABORAL

A solicitud de: **A quien interese****HACEMOS CONSTAR**Que: **Lee Aguirre Carlos Hernando**Identificado(a) con cédula de ciudadanía número: **79.481.108**

Laboró en esta empresa durante el periodo comprendido entre el:

9 de Septiembre de 2005 y el **21 de Noviembre de 2008**Desempeñó las funciones de: **Director Planeacion Financiera**En el Departamento de: **Tesoreria**Tipo de Contrato: **Término Indefinido**

Atentamente,

**J. ALFREDO HERRERA CIFUENTES**

Coordinador de Gestión Humana

Comunican S.A.Calle 103 N° 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Suramérica.
Commutador (571) 423 2300.

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá (571) 405 5540. Resto del país 01 8000 510903.

Faxes: Publicidad (571) 405 5700, Mercadeo (571) 405 5605, Suscripciones (571) 423 7030, Secretarías General (571) 405 5602.

Apartado 8441

000049

DIAGEO

Colombia S.A.
Calle 100 No.13-21 Ofc. 502
Bogotá, D.C.

Tel 571 - 640 5608
Fax 571 - 642 0172

CONSTANCIA


Certifica que el señor **Carlos Hernando Lee**, identificado con la cédula número CC 79 481.108, laboró en esta compañía desde el día **22 de Noviembre de 2006** hasta el día **31 de agosto de 2008**, desempeñando el cargo de **Gerente de planeación Financiera**.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado el 15 de junio de 2016.

En caso de tener dudas o requerir información adicional por favor comuníquese con Diageo, First Point al PBX (57 1) 628-6733.

Atentamente,

Diageo Colombia S.A.
NIT 830.006.051-4



Zenobia Altamirano
Especialista de Recursos Humanos
Diageo Americas, Inc.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CAPITAL SOCIAL

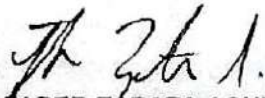
CERTIFICA

Que **CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **79.481.108** laboró en nuestra institución desde **01/06/2009** hasta **31/05/2010** con un contrato **INDEFINIDO** desempeñando el cargo de **DIRECTOR FINANCIERO**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día miércoles 15 de junio de 2016.

Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono 3813222 Extensión 1154

Cordialmente



FABER ZAPATA AGUDELO
DIRECTOR DE CAPITAL SOCIAL
NIT 860401734-9

Elabora: Eliana Andrea Yaguera
Auxiliar de relaciones laborales

Vive la
cun
Vive la U
Dirección de Capital Social

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Línea Bogotá: 307 8180

contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar el señor CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.481.108 participó como Consultor de nuestra firma desde el 01 de Septiembre del 2014 al 30 de Agosto del 2015, prestándonos apoyo en las áreas de Banca de Inversión, Alistamiento Financiero, Estructuración Financiera de Proyectos, Valoración y Búsqueda de inversionistas a escala nacional e internacional.

Para Constancia se firma a los 14 días del mes de Junio de 2016.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA REYES IZQUIERDO

REPRESENTANTE LEGAL

NIT 900.604.398-3.

G&H Investments S.A.S

NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Carlos Hernando lee Aguirre, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.481.108 de Bogotá, a acompañado a la sociedad G&H Investments S.A.S, en los procesos de enajenación de acciones que ha suscrito con entidades públicas, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a partir del día 2 de enero de 2015 a la fecha a la fecha, como asesor Financiero.

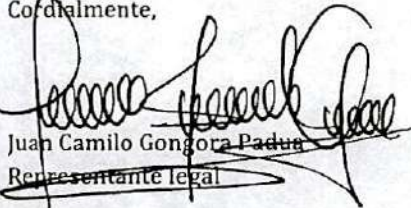
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia especifica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,



Juan Camilo Gongora Padua
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
86060325

NUMERO

GONGORA PADUA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

Juan Camilo Gongora Padua

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1979

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

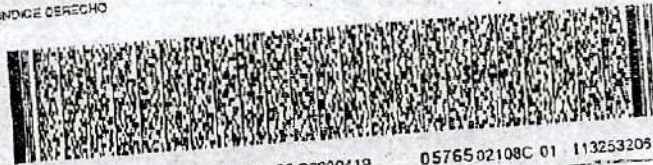
1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-JUN-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-1500101-42095456-M-0086090325-20020419

05765 02108C 01 113253205



Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

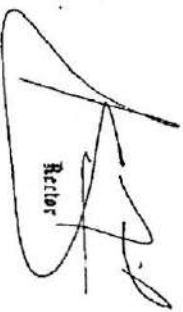
Juan Danilo Góngora Padua

D.C. 86.060.325 Expedida en **Valencia**.

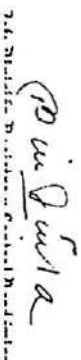
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

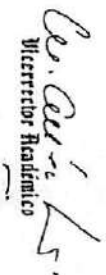
Administrador de Empresas

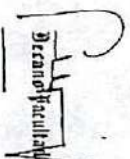
En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Julio de 2003.


Rector

Nota de Registro No. 2712
Registro No. 4486


Rector


Vicerrector Académico


Decano Facultad

04530

Registro Oficial
Bogotá D.C. República de Colombia

Citibank - Colombia S.A.



Bogotá, 03 de Mayo de 2013.
HR04198- 1000483069.

Señores:
A QUIEN INTERESE.
Ciudad.

Apreciados señores:

A solicitud del interesado **JUAN CAMILO GONGORA PADUA** identificado con cédula de ciudadanía número 86.060.325, certificamos que prestó sus servicios a esta entidad desde el 17 de Enero de 2006 hasta el 22 de Abril de 2007 con un contrato a término indefinido, su último cargo desempeñado fue **EJECUTIVO DE CUENTA.**

Para confirmar esta información por favor comuníquese al teléfono 4854000 extensión 18888.

Cordialmente,

VIGILADO SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS


RECURSOS HUMANOS
Elaboró: Mónica Cerde



LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA DEL
HELM BANK

CERTIFICA

Que el señor JUAN CAMILO GONGORA PADUA identificado con la cedula de ciudadanía No. 86,060,325, trabajó en esta Institución desde el 01 de julio de 2008 hasta el 31 de marzo de 2011.

Que el último cargo que ocupó fué el de GERENTE SENIOR - CHICO.

Que su causa de retiro fué retiro voluntario.

Se expide la presente certificación, en BOGOTA D.C., el 03 de MAYO de 2013.

MARTHA PATRICIA AVENDANO DUARTE
GERENTE

Sabemos Cómo



EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
COMPAÑÍA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A.
NIT.800.018.807-2

CERTIFICA

Que el señor, JUAN CAMILO GONGORA PADUA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.060.325 expedida en Villavicencio, laboró en esta Compañía desde el de 02 de agosto del 2011 hasta el 20 de diciembre de 2013, se desempeñó en el cargo de Comisionista de Bolsa y suscribió Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

El retiro del señor Juan Gongora fue voluntario y recibía como ingresos mensuales lo siguiente:

Salario Básico Mensual	:	\$ 2'400.000 =
Medios de Transporte	:	\$ 1'800.000=

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), en Bogotá D. C.

Cordialmente,



TERESITA ARANGO ARANGO
Vicepresidente Ejecutivo

Yolanda r.
20-12-2013

Calle 93 B No. 12-18 Pisos 2,4 y 5
PUX: 046 3330 - 040 3360
Fax: 038 8878
Bogotá D. C., Colombia

G&H Investments S.A.S
NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Juan Camilo Góngora Padua, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.060.325 de Villavicencio, se encuentra vinculado a la sociedad G&H Investments S.A.S, desempeñando el cargo de gerente, bajo la modalidad de Contrato a término indefinido, a partir del día 21 de diciembre de 2013 a la fecha.

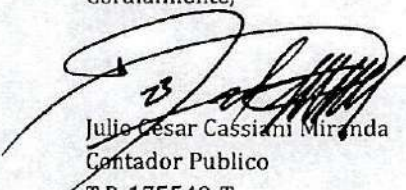
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Neiva en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero del Huila en el Banco Popular S.A., Progasur S.A, Quinsa S.A, Terpel S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia especifica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,


Julio César Cassiani Miranda
Contador Publico
T.P. 175548-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
86060325

APELLIDOS
GONGORA PADUA

NOMBRES
JUAN CAMILO

Juan Camilo Gongora Padua

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1979**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-JUN-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42099456-M-0086060325-20020419

0576502108C 01 113253206



Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

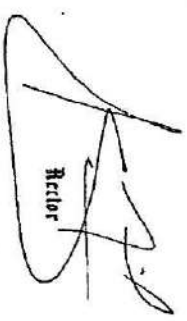
Guar Danilo Vergara Padua

E.L. 86.060.325 Expedida en Villavieja, Cundinamarca.

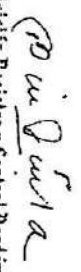
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Administrador de Empresas

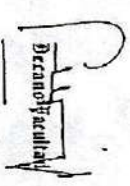
En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Julio de 2003.


Rector

Nota de Preguntas No. 2772
Registro No. 4486


Rector


Vicerrector Académico


Decano Facultad

04530

Registro Oficial
Ronda al Calle 4312 Torre 03
Bogotá, D.C. República de Colombia

Citibank - Colombia S.A.



Bogotá, 03 de Mayo de 2013.
HR04198- 1000483069.

Señores:
A QUIEN INTERESE.
Ciudad.

Apreciados señores:

A solicitud del interesado **JUAN CAMILO GONGORA PADUA** identificado con cédula de ciudadanía número 86.060.325, certificamos que prestó sus servicios a esta entidad desde el 17 de Enero de 2006 hasta el 22 de Abril de 2007 con un contrato a término indefinido, su último cargo desempeñado fue **EJECUTIVO DE CUENTA.**

Para confirmar esta información por favor comuníquese al teléfono 4854000 extensión 18888.

Cordialmente,

VIGILADO
SERVICIO NACIONAL DE
CONSUMIDORES


HECTOR A. SALINAS
RECURSOS HUMANOS
Ejecutor: Monica Cente



LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA DEL
HELM BANK

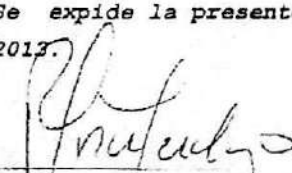
CERTIFICA

Que el señor JUAN CAMILO GONGORA PADUA identificado con la cedula de ciudadanía No. 86,060,325, trabajó en esta Institución desde el 01 de julio de 2008 hasta el 31 de marzo de 2011.

Que el último cargo que ocupó fue el de GERENTE SENIOR - CHICO.

Que su causa de retiro fue retiro voluntario.

Se expide la presente certificación, en BOGOTA D.C., el 03 de MAYO de 2012.


MARTHA PATRICIA AVENDANO DUARTE
GERENTE

Sabemos Cómo



EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
COMPAÑIA DE PROFESIONALES DE BOLSA S.A.
NIT.800.019.807-2

CERTIFICA

Que el señor, JUAN CAMILO GONGORA PADUA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.060.325 expedida en Villavicencio, laboró en esta Compañía desde el de 02 de agosto del 2011 hasta el 20 de diciembre de 2013, se desempeñó en el cargo de Comisionista de Bolsa y suscribió Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

El retiro del señor Juan Gongora fue voluntario y recibía como ingresos mensuales lo siguiente:

Salario Básico Mensual	:	\$ 2'400.000 =
Medios de Transporte	:	\$ 1'600.000=

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), en Bogotá D. C.

Cordialmente,



TERESITA ARANGO ARANGO
Vicepresidente Ejecutivo

Yolanda r.
20-12-2013

Calle 93 B No. 12-18 Pisos 2,4 y 6
PUX: 016 3330 - 040 3360
Fax: 035 8878
Bogotá D. C., Colombia

G&H Investments S.A.S
NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Juan Camilo Góngora Padua, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.060.325 de Villavicencio, se encuentra vinculado a la sociedad G&H Investments S.A.S, desempeñando el cargo de gerente, bajo la modalidad de Contrato a término indefinido, a partir del día 21 de diciembre de 2013 a la fecha.

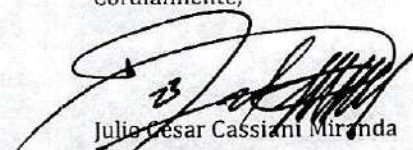
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Neiva en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero del Huila en el Banco Popular S.A., Progasur S.A, Quinsa S.A, Terpel S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia específica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,


Julio Cesar Cassiani Miranda
Contador Publico
T.P. 175548-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.716.539

GARCIA CRUZ

APELLIDOS
 CARLOS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1981
 PALERMO (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAR-1989 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1900100-00155540-M-0007716539-20000504 0011193889A 6700027945



La Universidad Surcolombiana

Creada por la ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución N° 9062 del 26 de Octubre de 1976

Expedida por el Ministerio de Educación Nacional N.E.N.

Por cuarto

Carlos Eduardo García Cruz

Con cédula de ciudadanía No. 7.716.539 expedida en Bogotá

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:

Abogado

En la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de Diciembre de 2005

Ministerio de Educación Nacional

J. J. J.
Rector

F. J. J.
Secretario General

Nota de Grado No. 573

Registrado en el Libro No. 2

Folio. No. 463

000059

32

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Eduardo García Cruz

C.C. 7.716.539 de Neiva

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho Administrativo

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2009.

[Signature]
DECANATURA DE FACULTAD

[Signature]
RECTORIA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL

REGISTRO No. 1681 del Libro No. 3 Folio No. 12
DE LA SEDE DE Bogotá D.C., FACULTAD DE Derecho, C. Políticas y S. 34
23686


000061 41

248082

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

146672	20/02/2006	16/03/2006	
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Caducidad	
CARLOS EDUARDO GAREA CRUZ			
7716539	CUNDINAMARCA		
Cédula	CARRERA PROFESIONAL		
SUBCOLOMBIANA			
Honorable			
			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

38

4

000062



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la C.C. No. 7.716.539 de Neiva y T.P. No. 146672 C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado No. 02-054-0-06 del día 27 de enero de 2006 hasta el día 26 de julio de 2006, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Agosto de 2006


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Secretario General

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º, "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 - www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

16

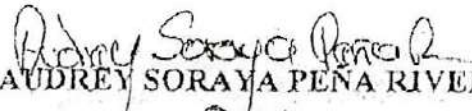
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE PADUA
La Plata - Huila

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.716.539 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 146.672 del C.S.J., cumplió con los contratos de prestación de servicios profesionales de Abogado No. 020 y 065 de 2008, como Asesor Jurídico de la Entidad, desde el día 1 de enero hasta el 30 abril de 2008, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en La Plata, a los 13 días del mes de octubre de 2009.


AUDREY SORAYA PEÑA RIVERA
Gerente

Avenida "Los Libertadores" vía a Neiva
Teléfono 8370149 - 8371206
La Plata - Huila



ALCALDIA DE NEIVA

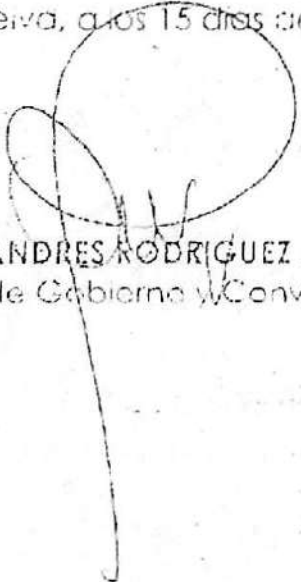


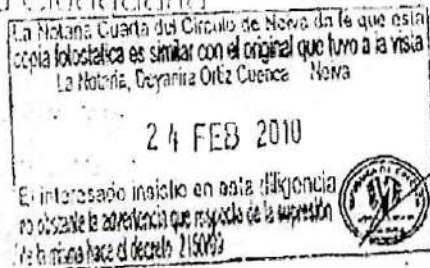
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la C.C. No. 7.716.539 de Neiva y la I.P. No. 146672 del C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado No. 186 de 2008, como Coordinador de la Casa de Justicia de Neiva, desde el día 10 de junio de 2008 hasta el día 30 de diciembre de 2008, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Neiva, a los 15 días del mes de Enero de 2009.


ORLANDO ANDRÉS RODRIGUEZ ALFARO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana



"Un pacto por lo nuestro"

Edificio Municipal - Tercer Piso
Teléfono 8711047 - Neiva (Huila)

10



ALCALDIA DE NEIVA



28

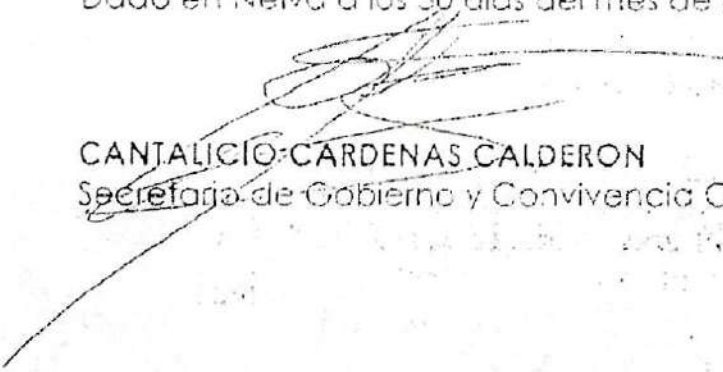
000065


EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.539 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 146.672 del C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de Abogado No. 357 de 2009, como coordinador de la Casa de Justicia de Neiva, desde el día 23 de abril al 28 de Diciembre de 2009, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Neiva a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.


CANTALICIO CARDENAS CALDERON
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

La Notaria Cuarta del Circuito de Neiva da fe que esta copia fotostatica es similar con el original que tuvo a la vista.
La Notaria, Dayanira Ortiz Cuenca Neiva
24 FEB 2010
El interesado insistió en esta diligencia no obstante la advertencia que respecto de la supresión de la misma hace el decreto 2150/99 

"Un pacto por lo nuestro"

Edificio Municipal - Tercer Piso
Tel. 8711042
Neiva (Huila)

19

000066



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que el doctor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7 716 539 expedida en Neiva Huila, prestó sus servicios a la Administración Central Departamental desde el Veinticinco (25) de febrero de 2010 hasta el último de julio de 2011, ejerciendo las funciones de Asesor, código 105, grado 02, dependiente del Despacho del Gobernador

Se expide a solicitud del Interesado.

Neiva, Huila, Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2011.

GERSON ILICH PUENTES REYES

Rosalba Posada Cárdenas



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 6º.: PBX 8671300 ext. 1602, 1603 y 1604; FAX 8671335 Neiva-Huila
e-mail sjgeneral@gobernacionhuila.gov.co

20

2



MUNICIPIO

YAGUARÁ

Nº. 800.097.180-6

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DEL MUNICIPIO DE YAGUARA

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, presto sus servicios profesionales a este municipio dentro del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 048 de 2011, suscrito por la empresa **CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. CONASES S.A.S.** cuyo objeto es: **"SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ASESORAMIENTO INTEGRAL AL MUNICIPIO QUE COMPRENDE EL ASESORAMIENTO Y REVISION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, JURISDICCION COACTIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de diciembre de 2011, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. proporcionar la asesoría requerida en el trámite de las actuaciones administrativas y procesos de contratación.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio.
3. Expedir los conceptos jurídicos requeridos por el Municipio.
4. Revisar los contratos que hayan sido suscritos por el municipio en la vigencia.
5. Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad
6. Mantener la debida reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
7. Las demás de que deriven de la naturaleza del contrato.

Dado en Yaguara, el día 30 de diciembre de 2011.

RAMIRO ALARCON GALINDO
Alcalde Municipal (e)

Tierra Soberana ★

Cra. 4 No. 3-91/Tel: (098) 838 30 35 - 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13 E-mail: yaquaracontratacion@gmail.com



DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.716.539 de Neiva, tarjeta profesional No. 148672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 113 de 2012, cuyo objeto es: **"ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES INCLUYE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN FORMA MENSUAL"** durante el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2012 hasta el 23 de diciembre de 2012, desarrollando las siguientes actividades:

1. Presentar la documentación y cumplir los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del contrato.
2. Realizar la revisión jurídica de los procesos de elección surtidos en las diferentes organizaciones comunales, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
3. Dar trámite Jurídico a las solicitudes de impugnación que sean presentadas con relación a las elecciones realizadas en las distintas organizaciones comunales.
4. Proyectar las respuestas de las peticiones de carácter jurídico que sean elevadas por particulares o entidades judiciales o administrativas, que le sean asignadas.
5. Orientar Jurídicamente los procesos administrativos que le sean asignados de conformidad con la normatividad legal vigente en relación con las facultades de inspección, control y vigilancia que ejerce la Secretaria de Desarrollo Social sobre las organizaciones comunales.
6. Proyectar actos administrativos y conceptos a que haya lugar dentro de los procesos administrativos seguidos a las organizaciones comunales y a sus dignatarios que le sean asignados de la Secretaria de Desarrollo Social.
7. Atender, asesorar y proyectar los actos pertinentes a la notificación personal, trámite de recursos y agotamiento de la vía gubernativa contra las resoluciones proferidas en los procesos administrativos seguidos a las organizaciones comunales.
8. Realizar la Asesoría Jurídica Externa y Acompañamiento a la Secretaria de Desarrollo Social en la realización de los trámites administrativos seguidos a las organizaciones comunales incluye elementos requeridos para la correcta prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.
9. Proyectar los diversos actos administrativos objeto de las competencias radicadas en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE
NEIVA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se pudo constatar que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, conforme el acta de liquidación cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 051 de 2013, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DAR TRAMITE A LOS ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ASESORIA JURIDICA DENTRO DE LOS TERMINOS Y EL MARCO LEGAL VIGENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA SEM.** durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013, desarrollando las siguientes actividades:

1. Prestar de manera autónoma e independiente su servicio profesional en la oficina de asuntos legales y públicos de la SEM.
2. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las solicitudes y correspondencia enviadas por los ciudadanos relacionadas con su área y funciones.
3. Revisar y/o elaborar los actos administrativos de modo que cumplan con los parámetros legales vigentes.
4. Brindar apoyo jurídico en los procedimientos precontractuales y contractuales que son de competencia de la SEM.
5. Revisar los estudios previos junto con sus anexos.
6. Orientar jurídicamente procesos de contratación que sean asignados por la SEM, de conformidad con la normatividad legal vigente.
7. Apoyar jurídicamente a la SEM en todos los procesos que surjan en cumplimiento del decreto 0356 de 2010.
8. Asesorar jurídicamente al despacho de la SEM cuando lo considere pertinente el titular de la misma, en asuntos relacionados con el objeto del contrato.
9. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice la SE, el interventor o el supervisor del contrato.
10. Entregar informe mensual y un informe final de las actividades realizadas al supervisor del contrato.
11. Las demás análogas que se requieran y estén acordes con la naturaleza del contrato.

Dado en Neiva, a solicitud del contratista el día 16 de octubre de 2014,


CARLOS FERNANDO PUENTES RAMIREZ
Jefe Oficina de Contratación

Vo.Bo. Abogada Oficina de contratación

Carrera 5 No. 9-74 Piso 3
Teléfono 8718936 Neiva - Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1042 de 2013, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO LAS ACTUACIONES JURIDICAS Y EL TRAMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA** durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013, desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar el acompañamiento jurídico a los trámites que se adelantan en el Despacho del Secretario General.
2. Proyectar para la firma del Secretario General los actos administrativos y demás documentos de los procesos contractuales.
3. Conceptuar sobre los asuntos contractuales que se tramiten en la Secretaría General, cuando ello sea requerido.
4. Orientar Jurídicamente los procesos de contratación de competencia de la Secretaría General, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Proyectar actos administrativos de pre – pliegos de condición, avisos de convocatoria pública, pliegos, anexos, adendas y resoluciones dentro de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría General.
7. Proyectar respuesta de las peticiones de carácter jurídico que sean elevados por particulares o entidades judiciales o administrativas, que sean asignados.
8. Atender y proyectar los actos pertinentes a la notificaciones personal, tramite de recursos y agotamiento de vía gubernativa contra resoluciones proferidas en los procesos de selección.
9. Realizar la evaluación jurídica de las propuestas que se presenten dentro del trámite de los procesos contractuales que se desarrollen en la secretaria general del municipio de Neiva
10. Publicar en el SECOP lo concerniente a los procesos desde la etapa precontractual hasta la etapa contractual
11. Elaborar proyectos de resolución de actos de adjudicación y definición de recursos de los diferentes procesos contractuales.
12. Realizar la supervisión de los contratos asignados por el Secretario General relacionados con el objeto contractual.
13. Realizar la revisión de las diferentes minutas de los contratos celebrados por la Secretaría General.
14. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dado en Neiva, a solicitud del contratista el día 16 de octubre de 2014,


JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU
Secretario General

Proyecto: **EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**
Profesional Especializado

Carrera 5 9-74 Piso3
871 10 41 Neiva- Huila
www.alcaldianeiva.gov.co



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE GESTION DEL REISGO DE DESASTRES



000071

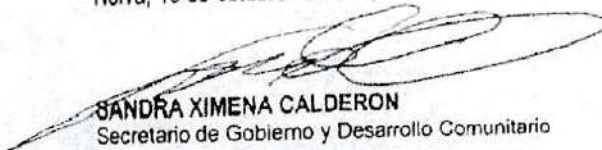
LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0227 de 2014, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** durante el periodo comprendido entre el 24 de enero de 2014 hasta el 23 de julio de 2014, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del contratante los conocimientos especializados y experiencia específica en el campo del derecho administrativo y de la contratación estatal apoyando los procesos contractuales adelantados en la Oficina de Gestión del Riesgo - Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en las etapas, precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran.
2. Apoyar los procesos de formulación de medidas y acciones permanentes y conjuntas que contribuyan al conocimiento y reducción del riesgo en el departamento, en especial a lo relacionado con el ordenamiento ambiental territorial
3. Apoyar la consolidación de presupuestos pertinentes y proyección de ayuda con fundamento a las emergencias que se generen en el departamento como consecuencia de una situación de emergencia.
4. Brindar el apoyo jurídico necesario en las reuniones desarrolladas dentro del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila (CDGRDH).
5. Realizar el seguimiento de conformidad con las actuaciones de la Oficina del gestión del Riesgo en cuanto al cumplimiento de las metas fijadas en el plan de desarrollo "HUILA COMPETITIVO"
6. Brindar acompañamiento jurídico a los 37 Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del departamento, ante las situaciones de emergencia que se presenten por la ocurrencia de un desastre.
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.
8. Actuar como apoyo a la supervisión de contratos cuando se requiera, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Actuar como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista cuando sea designado, y ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual

Neiva, 10 de octubre de 2014,


SANDRA XIMENA CALDERON
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario



"Huila Competitivo"
Carrera 4 Calle 8 - Piso 3, Neiva-Huila



G&H Investments S.A.S

NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Carlos Eduardo García Cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.716.539 de Neiva, a acompañado a la sociedad G&H Investments S.A.S, en los procesos de enajenación de acciones que ha suscrito con entidades públicas, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a partir del día 2 de enero de 2014 a la fecha a la fecha como asesor Jurídico.

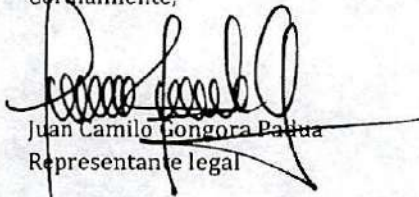
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del municipio de Neiva en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero del Huila en el Banco Popular S.A., Progasur S.A, Quinsa S.A, Terpel S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia especifica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,


Juan Camilo Gongora Pajua
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.716.539

GARCIA CRUZ

APELLIDOS
 CARLOS EDUARDO

NOMBRES

Carlos Eduardo Garcia Cruz
 FIRMA




NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02 FEB-1981
 PALERMO (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
 12-MAR-1999 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SALGUEZ TORRES



A-1900100-00155540-M-0007716539-20000504 0011193889A 1 6700027945



La Universidad Surcolombiana

Creada por la ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución N° 9062 del 26 de Octubre de 1976

Expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Por cuatlo

Carlos Eduardo García Cruz

Con cédula de ciudadanía No. 7.716.539 expedida en Bogotá

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:

Abogado

En la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de Diciembre de 2005

Ministerio de Educación Nacional

J. J. J.
Rector

F. J. J.
Secretario General

Nota de Grado No. 573

Registrado en el libro No. 2

Folio No. 463

000059

32

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Eduardo Garcia Cruz

C.C. 7.716.539 de Neiva

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho Administrativo

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2000.

[Firma]
DECANATURA DE FACULTAD

[Firma]
RECTORIA



[Firma]
SECRETARIA GENERAL

REGISTRO NO. 1681 del Libro No. 3 Folio No. 12
DE LA SEDE DE Bogotá D.C., FACULTAD DE Derecho, C. Políticas y S.
23686

34

000061 41

248082 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

146672	25/02/2006	16/12/2006	
Tarjeta No.	Fecha de Emision	Fecha de Caducidad	
GARCIA EDUARDO			
GARCIA CRUZ			
7716639	CUNDINAMARCA		
Cedula	GRANDESAFONIA		
SURCOLOMBIANA			
Divisoria			
 Director Consejo Superior de la Judicatura			

38

4

000062



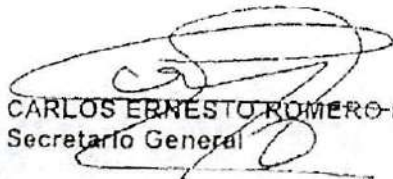
Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la C.C. No. 7.716.539 de Neiva y T.P. No. 146672 C.S.J, cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado No. 02-054-0-06 del día 27 de enero de 2006 hasta el día 28 de julio de 2006, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Bogotá D.C , a los 10 días del mes Agosto de 2006


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Secretario General

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º, "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 - www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

16

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE PADUA
La Plata - Huila

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.539 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 146.672 del C.S.J., cumplió con los contratos de prestación de servicios profesionales de Abogado No. 020 y 065 de 2008, como Asesor Jurídico de la Entidad, desde el día 1 de enero hasta el 30 abril de 2008, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

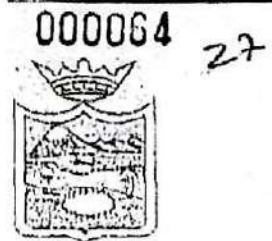
Dado en La Plata, a los 13 días del mes de octubre de 2009.


AUDREY SORAYA PEÑA RIVERA
Gerente

Avenida "Los Libertadores" vía a Neiva
Teléfono 8270149 - 8271206
La Plata - Huila



ALCALDIA DE NEIVA

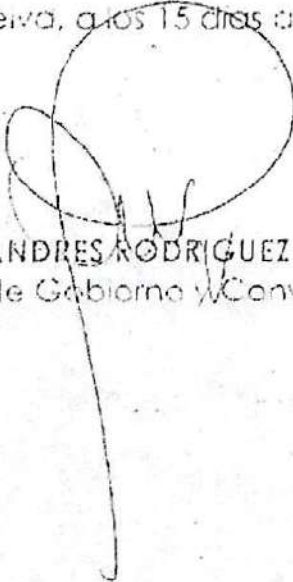


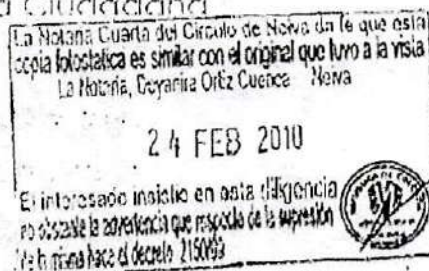
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la C.C. No. 7.716.539 de Neiva y la T.P. No. 146672 del C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado No. 186 de 2008, como Coordinador de la Casa de Justicia de Neiva, desde el día 10 de junio de 2008 hasta el día 30 de diciembre de 2008, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Neiva, a los 15 días del mes de Enero de 2009.


ORLANDO ANDRÉS RODRIGUEZ ALFARO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana



"Un poco por lo nuestro"

Edificio Municipal - Tercer Piso
Teléfono 9711047 - Neiva (Huila)

10



ALCALDIA DE NEIVA



28

000065


EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.539 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 146.672 del C.S.J., cumplió con el contrato de prestación de servicios profesionales de Abogado No. 357 de 2009, como coordinador de la Casa de Justicia de Neiva, desde el día 23 de abril al 28 de Diciembre de 2009, cumpliendo una excelente labor en el desempeño de sus funciones.

Dado en Neiva a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.


CANTALICIO CARDENAS CALDERON
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

La Notaria Cuarta del Circuito de Neiva da fe que esta copia fotostática es similar con el original que tuvo a la vista.
La Notaria, Dayarita Ortiz Cuenca Neiva
24 FEB 2010
El interesado insistió en esta diligencia no obstante la advertencia que respecto de la supresión de la misma hace el decreto 215099 

"Un pacto por lo nuestro"

Edificio Municipal - Tercer Piso
Tel. 8711042
Neiva (Huila)

19



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que el doctor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7 716 539 expedida en Neiva Huila, prestó sus servicios a la Administración Central Departamental desde el Veinticinco (25) de febrero de 2010 hasta el último de julio de 2011, ejerciendo las funciones de Asesor, código 105, grado 02, dependiente del Despacho del Gobernador.

Se expide a solicitud del Interesado.

Neiva, Huila, Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2011.

GERSON ILICH PUENTES REYES

Rosaiba Posada Cárdenas



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 6°. PBX 8671300 ext. 1602, 1603 y 1604; FAX 8671335 Neiva-Huila
e-mail sjgeneral@gobernacionhuila.gov.co

20

2



MUNICIPIO

YAGUARÁ

Nit. 800.097.180-8

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DEL MUNICIPIO DE YAGUARA

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, presto sus servicios profesionales a este municipio dentro del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 048 de 2011, suscrito por la empresa **CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. CONASES S.A.S.** cuyo objeto es: **"SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ASESORAMIENTO INTEGRAL AL MUNICIPIO QUE COMPRENDE EL ASESORAMIENTO Y REVISION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, JURISDICCION COACTIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 30 de diciembre de 2011, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. proporcionar la asesoría requerida en el trámite de las actuaciones administrativas y procesos de contratación.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio.
3. Expedir los conceptos jurídicos requeridos por el Municipio.
4. Revisar los contratos que hayan sido suscritos por el municipio en la vigencia.
5. Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad
6. Mantener la debida reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
7. Las demás de que deriven de la naturaleza del contrato.

Dado en Yaguara, el día 30 de diciembre de 2011.

RAMIRO ALARCON GALINDO
Alcalde Municipal (e)

Tierra Soberana ★

Cra. 4 No. 3-91/Tel: (098) 838 30 35 - 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13 E-mail: yaquaracontratacion@gmail.com

Neiva
UNIDA

Ciudad de Oportunidades

DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO



EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA

Que el señor CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.539 de Neiva, tarjeta profesional No. 148672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 113 de 2012, cuyo objeto es: **"ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES INCLUYE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN FORMA MENSUAL"** durante el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2012 hasta el 23 de diciembre de 2012, desarrollando las siguientes actividades:

1. Presentar la documentación y cumplir los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del contrato.
2. Realizar la revisión jurídica de los procesos de elección surtidos en las diferentes organizaciones comunales, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
3. Dar trámite Jurídico a las solicitudes de impugnación que sean presentadas con relación a las elecciones realizadas en las distintas organizaciones comunales.
4. Proyectar las respuestas de las peticiones de carácter jurídico que sean elevadas por particulares o entidades judiciales o administrativas, que le sean asignadas.
5. Orientar Jurídicamente los procesos administrativos que le sean asignados de conformidad con la normatividad legal vigente en relación con las facultades de inspección, control y vigilancia que ejerce la Secretaria de Desarrollo Social sobre las organizaciones comunales.
6. Proyectar actos administrativos y conceptos a que haya lugar dentro de los procesos administrativos seguidos a las organizaciones comunales y a sus dignatarios que le sean asignados de la Secretaria de Desarrollo Social.
7. Atender, asesorar y proyectar los actos pertinentes a la notificación personal, trámite de recursos y agotamiento de la vía gubernativa contra las resoluciones proferidas en los procesos administrativos seguidos a las organizaciones comunales.
8. Realizar la Asesoría Jurídica Externa y Acompañamiento a la Secretaria de Desarrollo Social en la realización de los trámites administrativos seguidos a las organizaciones comunales incluye elementos requeridos para la correcta prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual.
9. Proyectar los diversos actos administrativos objeto de las competencias radicadas en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.



Ciudad de Oportunidades

OFICINA DE CONTRATACIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE
NEIVA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se pudo constatar que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, conforme el acta de liquidación cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 051 de 2013, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DAR TRAMITE A LOS ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ASESORIA JURIDICA DENTRO DE LOS TERMINOS Y EL MARCO LEGAL VIGENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA SEM.** durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013, desarrollando las siguientes actividades:

1. Prestar de manera autónoma e independiente su servicio profesional en la oficina de asuntos legales y públicos de la SEM.
2. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las solicitudes y correspondencia enviadas por los ciudadanos relacionadas con su área y funciones.
3. Revisar y/o elaborar los actos administrativos de modo que cumplan con los parámetros legales vigentes.
4. Brindar apoyo jurídico en los procedimientos precontractuales y contractuales que son de competencia de la SEM.
5. Revisar los estudios previos junto con sus anexos.
6. Orientar jurídicamente procesos de contratación que sean asignados por la SEM, de conformidad con la normatividad legal vigente.
7. Apoyar jurídicamente a la SEM en todos los procesos que surjan en cumplimiento del decreto 0356 de 2010.
8. Asesorar jurídicamente al despacho de la SEM cuando lo considere pertinente el titular de la misma, en asuntos relacionados con el objeto del contrato.
9. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice la SE, el interventor o el supervisor del contrato.
10. Entregar informe mensual y un informe final de las actividades realizadas al supervisor del contrato.
11. Las demás análogas que se requieran y estén acordes con la naturaleza del contrato.

Dado en Neiva, a solicitud del contratista el día 16 de octubre de 2014,


CARLOS FERNANDO PUENTES RAMIREZ
Jefe Oficina de Contratación

Vo.Bo. Abogada Oficina de contratación

Carrera 5 No. 9-74 Piso 3
Teléfono 8718936 Neiva - Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co



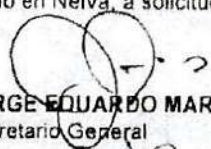
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1042 de 2013, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO LAS ACTUACIONES JURIDICAS Y EL TRAMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA** durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013, desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar el acompañamiento jurídico a los trámites que se adelantan en el Despacho del Secretario General.
2. Proyectar para la firma del Secretario General los actos administrativos y demás documentos de los procesos contractuales.
3. Conceptuar sobre los asuntos contractuales que se tramiten en la Secretaría General, cuando ello sea requerido.
4. Orientar Jurídicamente los procesos de contratación de competencia de la Secretaría General, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Proyectar actos administrativos de pre - pliegos de condicione, avisos de convocatoria pública, pliegos, anexos, adendas y resoluciones dentro de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría General.
7. Proyectar respuesta de las peticiones de carácter jurídico que sean elevados por particulares o entidades judiciales o administrativas, que sean asignados.
8. Atender y proyectas los actos pertinentes a la notificaciones personal, tramite de recursos y agotamiento de vía gubernativa contra resoluciones proferidas en los procesos de selección.
9. Realizar la evaluación jurídica de la propuestas que se presenten dentro del trámite de los procesos contractuales que se desarrollen en la secretaria general del municipio de Neiva
10. Publicar en el SECOP lo concerniente a los procesos desde la etapa precontractual hasta la etapa contractual
11. Elaborar proyectos de resolución de actos de adjudicación y definición de recursos de los diferentes procesos contractuales.
12. Realizar la supervisión de los contratos asignados por el Secretario General relacionados con el objeto contractual.
13. Realizar la revisión de las diferentes minutas de los contratos celebrados por la Secretaría General.
14. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Dado en Neiva, a solicitud del contratista el día 16 de octubre de 2014,


JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU
 Secretario General

Proyecto: **EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**
 Profesional Especializado



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



000071


LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7716539 de Neiva, tarjeta profesional No. 146672 del CSJ, cumplió satisfactoriamente con el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0227 de 2014, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE SE ADELTAN EN LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** durante el periodo comprendido entre el 24 de enero de 2014 hasta el 23 de julio de 2014, cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del contratante los conocimientos especializados y experiencia específica en el campo del derecho administrativo y de la contratación estatal apoyando los procesos contractuales adelantados en la Oficina de Gestión del Riesgo - Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en las etapas, precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran.
2. Apoyar los procesos de formulación de medidas y acciones permanentes y conjuntas que contribuyan al conocimiento y reducción del riesgo en el departamento, en especial a lo relacionado con el ordenamiento ambiental territorial
3. Apoyar la consolidación de presupuestos pertinentes y proyección de ayuda con fundamento a las emergencias que se generen en el departamento como consecuencia de una situación de emergencia.
4. Brindar el apoyo jurídico necesario en las reuniones desarrolladas dentro del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila (CDGRDH).
5. Realizar el seguimiento de conformidad con las actuaciones de la Oficina del gestión del Riesgo en cuanto al cumplimiento de las metas fijadas en el plan de desarrollo "HUILA COMPETITIVO"
6. Brindar acompañamiento jurídico a los 37 Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del departamento, ante las situaciones de emergencia que se presenten por la ocurrencia de un desastre.
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.
8. Actuar como apoyo a la supervisión de contratos cuando se requiera, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Actuar como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista cuando sea designado, y ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual

Neiva, 10 de octubre de 2014,


SANDRA XIMENA CALDERON
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario



"Huila Competitivo"
Carrera 4 Calle 8 - Piso 3, Neiva-Huila



G&H Investments S.A.S

NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Carlos Eduardo García Cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.716.539 de Neiva, a acompañado a la sociedad G&H Investments S.A.S, en los procesos de enajenación de acciones que ha suscrito con entidades públicas, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a partir del día 2 de enero de 2014 a la fecha a la fecha como asesor Jurídico.

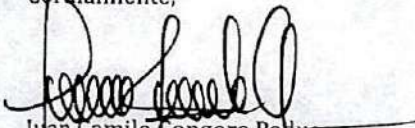
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del municipio de Neiva en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero del Huila en el Banco Popular S.A., Progasur S.A, Quinsa S.A, Terpel S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia específica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,


Juan Camilo Gongora Pádua
Representante legal



FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1969

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 0+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-ABR-1987 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Abel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-150015C-00458002-M-2079481105-20130821 0034483934A.1 1242458402

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.481.108 ✓

LEE AGUIRRE

APELLIDOS

CARLOS HERNANDO

NOMBRES

Carlos Hernando Lee Aguirre
FIRMA



EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

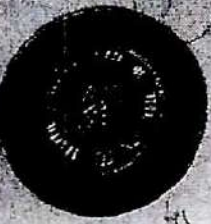
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR.

Carlos Fernando De Aguirre

C. 3 79 187 709 de Bogota

FOR EL BIEN DE LAS PRESENTES DE HACEROS SABER QUE UNA
 JUNTA DE NUMEROS ACADEMICOS DEBERES DE GRABAR EN LETRAS Y FILOSOFIA. HA OIDO, CON LAUDABLE
 SERVICIOS Y MENCIONES DIGNAS COMO AÑOS LAS MENCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE ECONOMIA CON TODA LA EXTENSION
 DE FIDES Y ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y LOS DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DANDO NUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE
 SU ADECUACION EN LOS EXAMENES ESTABLECIDOS. HA PRESENTE EN EXAMENES PREPARATORIOS Y UNA MONOCRACIA APRO-
 BADA POR EL CLAUSTRADO SOBRE LA CUAL VERSO EL EXAMEN FINAL, GRADO DE GRADO, Y HA PRESTADO EL JURAMENTO SOLEMNE
 DE FIDES EN LA ESCUELA TECNICA DE ESTA CIUDAD, POR LA CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES Y CON-
 FORME AL ACTUADO EN, EL DIA DE NOVIEMBRE DE 1917 DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES Y A LA RESOLUCION
 N. 001 DE 1917 DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, CONFIRMADOS EN NOMBRE Y POR AUTONOMIA DEL COLEGIO
 MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO AL PRESENTAR, ANTES DEL CARACTER Y TITULO DE ECONOMISTA CON TODOS
 LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES Y MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO, Y PARA QUE CONSTE
 LA EXISTENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS CERRAS FIRADAS POR EL SEÑOR, EL SECRETARIO, EL DECANO DE LA FACULTAD Y LOS CATEDRA-
 TICOS DE LA FACULTAD SEÑALADA CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y LA FACULTAD DE ECONOMIA EN EL ACTA MAXIMA
 DE ESTE COLEGIO MAYOR EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS cuatro DIAS DEL MES DE diciembre DEL AÑO DEL
 SEÑOR DE NUESTRO SEÑOR milnoventa y tres

EL RECTOR DEL
Alfonso Gomez
 EL SECRETARIO
Diego Mesa



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Carlos Fernando Lee Aguirre

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Especialista en Finanzas

[Signature]
El Presidente del Consejo Directivo

Carlos Aguirre S.
El Rector

[Signature]
El Decano de la Facultad

[Signature]
El Secretario General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 78

Santafé de Bogotá, D.C. 7 de noviembre de 1988

**DEPARTAMENTO DE COMPENSACION Y BIENESTAR****CERTIFICA**

Que el señor(a) **CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.79481108, expedida en BOGOTÁ D.C., laboró para nuestra Compañía, desde 12 de septiembre de 2000, hasta el 13 de agosto de 2002 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PLANEACION FINANCIERA**.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de junio de 2016, de conformidad con los registros existentes en Gestión Humana.

Sujeta a verificación del Departamento de Compensación Tel: 7700100 Ext. 21892, 1396, 1317 ó 1351, Bogotá.

Cordialmente,

OLGA LUCIA FERNANDEZ V.
Jefe de Compensación y Bienestar.

000047



SANFORD COLOMBIA S.A.
Av. Cl 26 No. 69 B-45 Piso 5
Bogotá, D.C. Colombia
571 | 770 0000

www.sanford.com

Asesoría al Rendimiento

SANFORD COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS LEE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 79.481.108, laboró en nuestra compañía desde el 03 de Marzo de 2003, hasta el 26 de Septiembre de 2004 desempeñando el cargo de **GERENTE DE PLANEACION FINANCIERA**, con contrato a término indefinido.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Junio de 2016.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Carolina Herrera". The signature is fluid and cursive, with a large initial "D" and "C".

DIANA CAROLINA HERRERA
Coordinadora de Servicios al Personal

SANFORD COLOMBIA S.A.
NIT. 860.002.595-1

EL ESPECTADOR

Bogotá, 14 de Junio de 2016

CERTIFICACION LABORAL

A solicitud de: **A quien Interese**

HACEMOS CONSTAR

Que: **Lee Aguirre Carlos Hernando**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número: **79.481.108**

Laboró en esta empresa durante el periodo comprendido entre el:

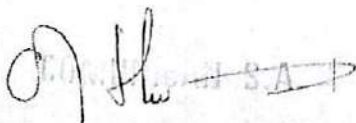
9 de Septiembre de 2005 y el **21 de Noviembre de 2006**

Desempeñó las funciones de: **Director Planeacion Financiera**

En el Departamento de: **Tesoreria**

Tipo de Contrato: **Término Indefinido**

Atentamente,



MALFREDO HERRERA CIFUENTES

Coordinador de Gestión Humana

Comunican S.A.

Calle 103 N° 60B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Suramérica.
Commutador (571) 423 2900.

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá (571) 405 5540. Resto del país 01 8000 510905.

Faxes: Publicidad (571) 405 5700, Mercadeo (571) 405 5605, Suscripciones (571) 423 7630, Secretaría General (571) 405 5602.
Apartado 3441

000049

DIAGEO

Colombia S.A.
Calle 100 No. 13-21 Ofc. 502
Bogotá, D.C.

Tel 571 - 640 5606
Fax 571 - 642 0172

CONSTANCIA


Certifica que el señor **Carlos Hernando Lee**, identificado con la cédula número CC 79 481.108, laboró en esta compañía desde el día **22 de Noviembre de 2006** hasta el día **31 de agosto de 2008**, desempeñando el cargo de **Gerente de planeación Financiera**.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado el 15 de junio de 2016.

En caso de tener dudas o requerir información adicional por favor comuníquese con Diageo, First Point al PBX (57 1) 628-6733.

Atentamente,

Diageo Colombia S.A.
NIT 830.006.051-4



Zenobia Altamirano
Especialista de Recursos Humanos
Diageo Americas, Inc.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE CAPITAL SOCIAL
CERTIFICA**

Que **CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **79.481.108** laboró en nuestra institución desde **01/06/2009** hasta **31/05/2010** con un contrato **INDEFINIDO** desempeñando el cargo de **DIRECTOR FINANCIERO**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día miércoles 15 de junio de 2016.

Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono 3813222 Extensión 1154

Cordialmente


FABER ZAPATA AGUDELO
DIRECTOR DE CAPITAL SOCIAL
NIT 860401734-9

Elabora: Eliana Andrea Yaguera
Auxiliar de relaciones laborales

Vive la
cun
Vive la U
Dirección de Capital Social

Línea gratuita nacional: 018000 115411
Línea Bogotá: 307 8180
contactenos@cun.edu.co
www.cun.edu.co

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar el señor CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.481.108 participó como Consultor de nuestra firma desde el 01 de Septiembre del 2014 al 30 de Agosto del 2015, prestándonos apoyo en las áreas de Banca de Inversión, Alistamiento Financiero, Estructuración Financiera de Proyectos, Valoración y Búsqueda de inversionistas a escala nacional e internacional.

Para Constancia se firma a los 14 días del mes de Junio de 2016.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA REYES IZQUIERDO

REPRESENTANTE LEGAL

NIT 900.604.398-3.

G&H Investments S.A.S
NIT. 900.111.845-8

CERTIFICA:

Que el señor Carlos Hernando lee Aguirre, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.481.108 de Bogotá, a acompañado a la sociedad G&H Investments S.A.S, en los procesos de enajenación de acciones que ha suscrito con entidades públicas, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a partir del día 2 de enero de 2015 a la fecha a la fecha, como asesor Financiero.

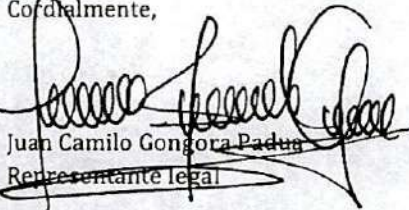
Que dentro de los procesos adelantados por la firma ha participado en los siguientes proceso relacionados o vinculados enajenación de activos financieros.

- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Ibagué en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Girardot en el Banco Popular S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Departamento del Meta en el Terminal de Transporte de Cali, Terminal de Transportes de Villavicencio, Terminal de Transporte de Armenia S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en la Compañía de Electricidad de Tuluá.
- Enajenación de la participación accionaria del Instituto Financiero de Boyacá en Acerías Paz del Rio S.A.
- Enajenación de la participación accionaria del Municipio de Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A.

La Presente certificación se expide con el propósito de acreditar la experiencia específica en el proceso que adelanta el Municipio de Gramalote sobre las acciones del Banco Popular S.A.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,


Juan Camilo Gongora Padua
Representante legal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2382136558CB5

30 DE MARZO DE 2023 HORA 16:29:31

AA23821365

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : G&H INVESTMENTS S.A.S.

N.I.T. : 900111845 8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01643377 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 840,699,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 114A # 45 - 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JUANGONGORA@GYHINVESTMENTS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 114A # 45 - 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JUANGONGORA@GYHINVESTMENTS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE

Constanza
del Pila
Puentes
Trujillo

OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01084038 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AGROPECUARIA EL MORICHAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01746367 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AGROPECUARIA EL MORICHAL LTDA POR EL DE: G&H INVESTMENTS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 7 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01746367 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: G&H INVESTMENTS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000002	2007/12/28	JUNTA DE VIGILANCIA	2008/01/31	01187444
2	2013/06/07	JUNTA DE SOCIOS	2013/07/09	01746367
03	2014/08/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/23	01878951

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y DE BANCA DE INVERSIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERA. EN EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O, CONVENIENTES PARA SU LOGRO O DESARROLLO, TALES COMO: A. ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN; B. EVALUAR JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA; C. DIAGNOSTICAR RIESGOS EMPRESARIALES; D. REALIZAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS; E. ELABORAR ESTUDIOS Y EVALUAR MERCADOS Y SECTORES ECONÓMICOS CONSIDERADOS COMO RIESGO DE INVERSIÓN; F. ASESORAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LA CREACIÓN EMPRESAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; G. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ECONÓMICA, JURÍDICA Y DE ASISTENCIA PROCESAL; H. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES, CON DESTINO A SU ENAJENACIÓN Y/O ALQUILER; I. INVERTIR EN VALORES INMOBILIARIOS Y VALORES QUE PRODUZCAN RENTA PERIÓDICA TALES COMO ACCIONES, BONOS ETC. J. PRESENTAR TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DOMICILIADAS O NO EN COLOMBIA DEDICADAS A ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MANUFACTURACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS; K. DESARROLLAR SISTEMAS DE COMPUTACIÓN; L. IMPORTAR O EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS; M. DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE COMPRA TODO TIPO DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; N. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LAS MISMAS ACTIVIDADES O CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; Ñ. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; O. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORASE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES COMPLEMENTARIOS; P. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS DARLO EN



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2382136558CB5

30 DE MARZO DE 2023 HORA 16:29:31

AA23821365

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

LAS MISMAS CONDICIONES; R. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; S. ASESORAR JURÍDICAMENTE ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS; T. HACER SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; U. PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, BIEN SEA MEDIANTE LICITACIONES, INVITACIONES A PRESENTAR COTIZACIÓN, CONVOCATORIA PRIVADAS, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CUALESQUIER FIGURA SIMILAR; V. RELACIONAR A DOS (2) O MAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA QUE CONCLUYAN UN NEGOCIO JURÍDICO COMERCIAL, SIN CELEBRAR CONTRATOS POR CUENTA AJENA, NI INVERTIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE SE PERFECCIONEN CON SU INTERMEDIACIÓN; W. OBTENER O EXPLORAR DERECHOS DE AUTOR, CONCESIONES FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS Y PATENTES DE INVERSIÓN QUE TENGAN RELACIÓN O NO CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ASÍ MISMO TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL SECUNDARIO: EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CORRETAJE SOBRE LO QUE SEA PERMITIDO POR LA LEY, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LA LEY. NO OBSTANTE LA SOCIEDAD NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES, NI NINGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE SEA RESERVADA A LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, TODA VEZ QUE NO ESTA AUTORIZADA PARA DESARROLLAR OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES NI NINGUNA OTRA ACTIVIDAD RESERVADA A LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS INVERSIONES EN EL MERCADO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD PUEDAN ADELANTAR CON RECURSOS PROPIOS POR CONDUCTO DE LAS ENTIDADES HABILITADAS LEGALMENTE PARA ESTE EFECTO. ASÍ MISMO. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA ECONÓMICA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A ACABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS COMO OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6612 (CORRETAJE DE VALORES Y DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN SU TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746367 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GONGORA PADUA JUAN CAMILO	C.C. 000000086060325
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE HERRERA ARIZA LUIS OCTAVIO	C.C. 000001032361691

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 01 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02346472 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ LA DESIGNACION DE HERRERA ARIZA LUIS OCTAVIO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. DEL MISMO MODO EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GOZARA DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2382136558CB5

30 DE MARZO DE 2023 HORA 16:29:31

AA23821365

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE MARZO DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$934,952,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7020

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14900360488



(415)7707212489984(8020) 000001490036048 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 1 1 1 8 4 5

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
G&H INVESTMENTS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio
Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal
CL 114 A 45 65

42. Correo electrónico
juangongora@gyhinvestments.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 7 2 8 4 5

45. Teléfono 2

3 1 8 2 5 4 2 1 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
7 0 2 0	2 0 0 6, 1 0, 1 0	6 6 1 2	2 0 0 6, 1 0, 1 0	6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

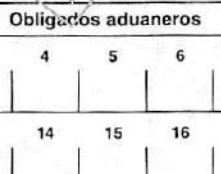
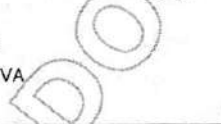
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 03 - 02 / 19 : 55 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONGORA PADUA JUAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14900360488



(415)7707212489984(8020) 000001490036048 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 1 8 4 5 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0	2	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 1 0 1 0	2 0 1 3, 0 6 0 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 1 0 1 0	2 0 1 3, 0 7 0 9	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 1 6 4 3 3 7 7	0 1 6 4 3 3 7 7		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4	4		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14900360488



(415)7707212489984(8020) 0000014900360488

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 1 8 4 5 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 6 0 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 8 6 0 6 0 3 2 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GONGORA		105. Segundo apellido PADUA		106. Primer nombre JUAN	
	104. Primer apellido GONGORA		105. Segundo apellido PADUA		107. Otros nombres CAMILO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
2	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14900360488

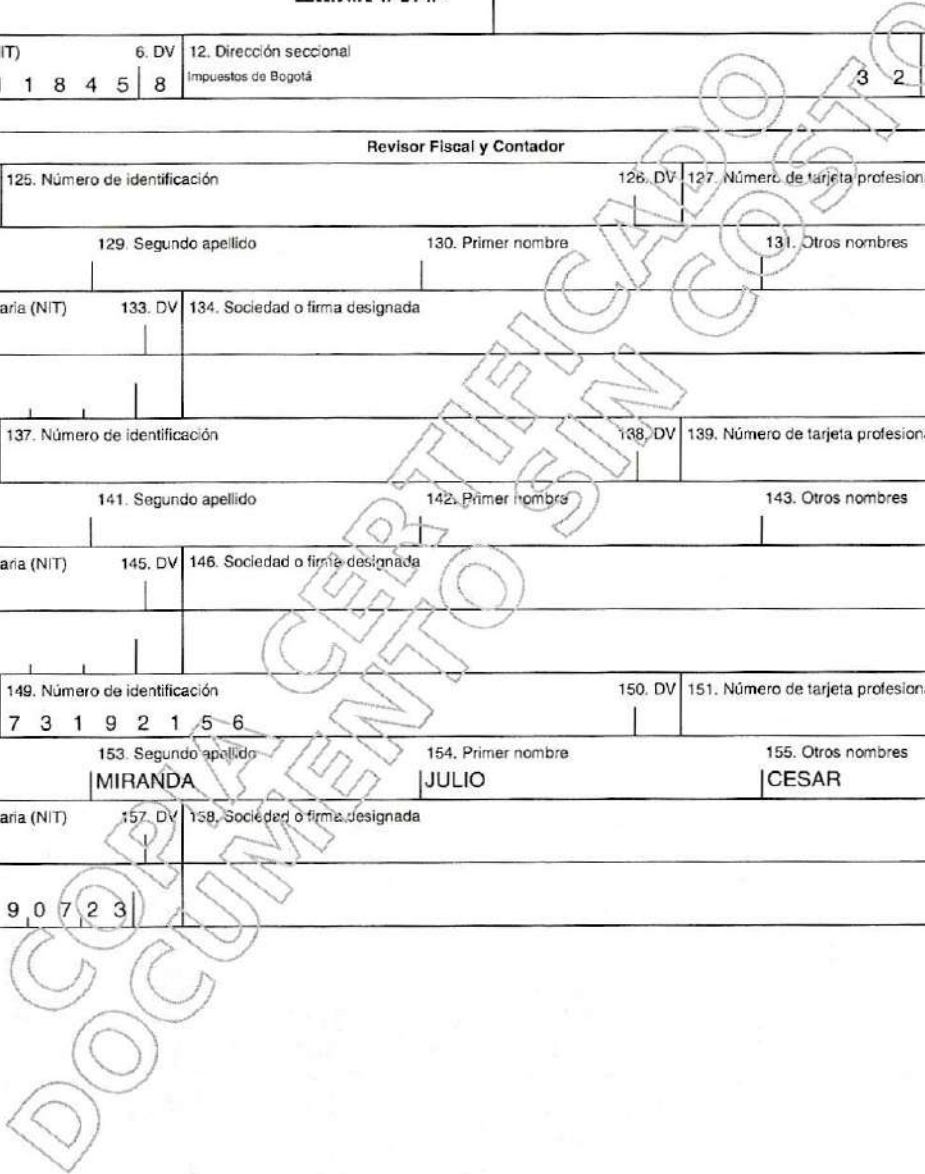


(415)7707212489984(8020) 000001490036048 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 1 8 4 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 3 1 9 2 1 5 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 5 5 4 8
	152. Primer apellido CASSIANI	153. Segundo apellido MIRANDA	154. Primer nombre JULIO	155. Otros nombres CESAR
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 7 2 3			





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de febrero de 2023, a las 07:50:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86060325
Código de Verificación	86060325230220075045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

—COR—
Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de febrero de 2023, a las 07:50:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001118458
Código de Verificación	9001118458230220075015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216909214



WEB
07:48:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) G&H INVESTMENTS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001118458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



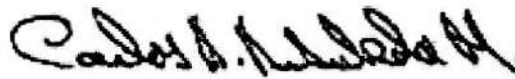
Bogotá DC, 20 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO GONGORA PADUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86060325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2023 07:53:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86060325** y Nombre: **JUAN CAMILO GONGORA PADUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53840412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 69 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:55:15 PM horas del 17/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86060325**

Apellidos y Nombres: **GONGORA PADUA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900111845	8	G&H INVERMENTS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	G&H INVERMENTS SAS	CALLE 114a # 43 - 65	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	4673764	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		Valor	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Dias	Mora		
2023-01	2023-02	1893472494	E	2023/02/10	2023/02/01		0		\$570,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
Sucursal: G&H INVERMENTS SAS (1 Afiliados)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$1,500,000	\$60,000			\$1,500,000	\$7,900			\$1,500,000	\$75,000	
Centro de Trabajo: POSITIVA (1 Afiliados)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$1,500,000	\$60,000			\$1,500,000	\$7,900			\$1,500,000	\$75,000	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$1,500,000	\$60,000			\$1,500,000	\$7,900			\$1,500,000	\$75,000	
1	IC 86660325	CONGORA JUAN	25-14	30		\$240,000	EP5021	30		\$187,500	CCF24	30		\$60,000	14-23	30				\$7,900			\$75,000
Total	Afiliados(1)				\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$1,500,000	\$60,000			\$1,500,000	\$7,900			\$1,500,000	\$75,000	

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

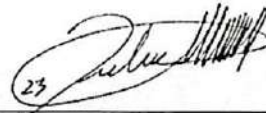
Yo, nombre del Juan Camilo Góngora Padua, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.325, en mi condición de Representante Legal de la sociedad G&H Investments S.A.S identificada con Nit 900.111.845-8, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero de 2023



Juan Camilo Góngora Padua
C.C. 86.060.325
Representante Legal



Julio Cesar Cassiani Miranda
C.C. 73.192.156
T.P 175548-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 3 0 0 9 9 4 F 4 B B 2 C C 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JULIO CESAR CASSIANI MIRANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73192156 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 175548-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Doctor
JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO
Secretario De Hacienda Municipal
ALCALDIA DE DUITAMA

Respetado doctor:

En atención a lo solicitado y para los fines pertinentes, nos permitimos certificar lo siguiente, sobre la situación accionaria del **MUNICIPIO DE DUITAMA**, en el Banco Popular, a corte de **30 de julio de 2022**:

NIT 891855138-1 MUNICIPIO DE DUITAMA

- Número de acciones ordinarias a nombre de ese Municipio: 1.566.331
- Porcentaje de participación: 0,02%
- Valor nominal de cada acción: \$10,00
- Valor Intrínseco de cada acción: \$387,98
- Dividendos a favor pendientes de pago: \$113.516.099,37

Cordialmente,

PAULA ANDREA PARDO QUINTERO
Profesional